



Universidad de Guadalajara
Boletín de Sesiones
del H. Consejo General Universitario



Sesión Extraordinaria
del sábado 1º de agosto de 1998





Universidad de Guadalajara

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario
SESION EXTRAORDINARIA DEL SÁBADO 1º DE AGOSTO DE 1998

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Rector General

DR. MISAEL GRADILLA DAMY
Vicerrector Ejecutivo

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario General





ÍNDICE

DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Educación

DICTAMEN No. I/98/484 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial y su adscripción al Departamento de Proyectos de Urbanística, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 7

DICTAMEN No. I/98/485 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Economía y Sociedad, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico y Administrativas. / Pág. 7

DICTAMEN No. I/98/486 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ergonomía, dependiente al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos, adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 7

DICTAMEN No. I/98/487 por el cual se aprueba la creación del Instituto de Investigaciones Estéticas, dependiente al Departamento de Teorías e Historias de la División de Artes y Humanidades, adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 8

DICTAMEN No. I/98/558 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica en Salud, dependiente del Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud. / Pág. 8

DICTAMEN No. I/98/628 por el cual se aprueba la modificación del dictamen No. 19534 relativo al Programa de Nivelación de las Licenciaturas de Artes Visuales, Artes Escénicas en la carrera de Danza y la Licenciatura de Música, con orientación de Concertista Solista, en la modalidad semiescolarizada y abierta, adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 9

DICTAMEN No. I/98/664 por el cual se aprueba los Calendarios Escolares correspondientes al ciclo escolar 1998 "B", modalidad semestral para créditos y modalidad semestres ampliados; 1998 "E", modalidad cuatrimestral, 1998 "B" y 1999 "A" para el Sistema de Educación Media Superior. / Pág. 10

DICTAMEN No. I/98/708 por el cual se aprueba solicitar a las autoridades competentes el traslado de los restos de la Dra. Irene Robledo García a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, propuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. / Pág. 11

DICTAMEN No. I/98/709 por el cual se aprueba la creación del Instituto de Ciencias Forenses, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la División de Disciplinas Básicas, del Centro

Universitario de Ciencias de la Salud. / Pág. 12

Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

DICTAMEN No. I/98/581 por el que se aprueba la creación de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. / Pág. 13

DICTAMEN No. I/98/602 por el que se aprueba la modificación de la Maestría y Especialización en Química Clínica, adscrita al del Departamento de Farmacobiología, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 1º de marzo de 1998. / Pág. 15

DICTAMEN No. I/98/698 por el que se aprueba la extinción de la Escuela Politécnica "Los Belenes", y la transferencia de los programas académicos, recursos humanos y materiales a la Escuela Preparatoria No. 10. / Pág. 16

DICTAMEN No. I/98/703 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Comunicación Social, y el cambio de denominación a Maestría en Comunicación, adscrita al Departamento de Estudios de la Comunicación Social de la División de Estudios de la Cultura, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B". / Pág. 16

DICTAMEN No. I/98/704 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Estudios Socio-Urbanos de la División de Estudios de Estado y Sociedad, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 1998 "B". / Pág. 17

DICTAMEN No. I/98/705 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Estudios Sobre la Región, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 1997 "B". / Pág. 19

DICTAMEN No. I/98/706 por el que se aprueba la modificación del plan de estudios y de la denominación del Doctorado en Educación Superior, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. / Pág. 20

DICTAMEN No. I/98/707 por el que se aprueba la creación de la Maestría en Historia de México, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. / Pág. 21

DICTAMEN No. I/98/710 por el que se aprueba anexar la Orientación en Administración de Procesos como parte de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, aprobada según dictamen No. 20689 de fecha 13 de diciembre de 1995, misma que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 1995 "B". / Pág. 23

DICTAMEN No. I/98/934 por el que se aprueba la creación de la





Maestría en Desarrollo Social, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. / Pág. 26

Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad

DICTAMEN No. I/98/699 por el cual se aprueba aplicar la excepción que establece el artículo 16, fracción IV del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, para los alumnos que deseen y puedan cursar alguna de las carreras artísticas adscritas al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 28

Comisión de Hacienda

DICTAMEN No. II/98/611 por el cual se autoriza el cambio de destino de 8,127.87 metros cuadrados, ubicados dentro del área (9) del Plan Maestro "Belenes", originalmente destinado para uso comercial, para que sea entregado mediante contrato de comodato al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara. / Pág. 29

Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

DICTAMEN No. II/98/578 por el cual se aprueba que a partir del 15 de mayo de 1998 los puestos de Director y Secretario de División en los centros universitarios temáticos y regionales no tengan establecido salario en el Tabulador, autorizándoles la descarga de sus responsabilidades del nombramiento académico. / Pág. 30

Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados

DICTAMEN No. III/98/618 por el cual se aprueba la incorporación de estudios de bachillerato al Instituto Sistema Personalizado Activo y Creativo, A. C., por el año escolar 1998 "B", en Puerto Vallarta, Jalisco. / Pág. 31

DICTAMEN No. III/98/700 por el cual se aprueba la incorporación de estudios de la Licenciatura en Enfermería bajo el sistema de créditos para ser impartido en la Escuela de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco, a partir del ciclo escolar 1997 "A". / Pág. 31

Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas

Pensiones

DICTAMEN No. V/98/441 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para ING. SANTIAGO LUNA PÉREZ, Profesor Docente Asociado "A", tiempo completo, en la Escuela Preparatoria No. 4, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 32

DICTAMEN No. V/98/442 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. MARÍA LUISA ÁVILA ABÚNDIS, Nivel XV, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el

100% de sus emolumentos por 33 años de servicio. / Pág. 32

DICTAMEN No. V/98/443 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. JESÚS IGNACIO NAVARRO VELÁZQUEZ, Profesor Docente Asistente "A", tiempo completo, en la Escuela Preparatoria No. 7, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 32

DICTAMEN No. V/98/444 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el SR. RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍN DEL CAMPO, Auxiliar de Intendencia en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 33

DICTAMEN No. V/98/445 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el LIC. RODOLFO CONSTANTINO GONZÁLEZ GARZÓN REYES, Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, en la Escuela Preparatoria No. 5, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 33

DICTAMEN No. V/98/446 por el cual se autoriza pensión por invalidez definitiva para la C. MA. GUADALUPE VALERA PÉREZ, Jefe de Cocina en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con el 43.29% de sus emolumentos por 13 años de servicio. / Pág. 33

DICTAMEN No. V/98/499 por el cual se autoriza pensión por edad para la C. JOSEFINA GALINDO OLMOS, Encargada de Limpieza en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco "Margarito Ramírez Miranda", con el 53.28% de sus emolumentos por 16 años de servicio. / Pág. 34

DICTAMEN No. V/98/500 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el SR. MARIO DANIEL HERNÁNDEZ DURÁN, Profesor Docente Titular "B", en el centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 34

DICTAMEN No. V/98/501 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. MA. ELENA MEDINA QUINTERO, Profesor Docente Titular "A", en la Escuela Vocacional, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 34

DICTAMEN No. V/98/541 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el M en C. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ, con el 100% de sus emolumentos por 33 años de servicio. / Pág. 35

DICTAMEN No. V/97/939 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el ING. JUAN MANUEL BALTAZAR IBARRA, Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, y Profesor de Asignatura "B", en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 35

DICTAMEN No. V/98/532 por el cual se autoriza pensión por edad para el C. CIRILO GÓMEZ NAVARRO, Vigilante en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 73.26% de sus emolumentos, por 22 años de servicio. / Pág. 36

DICTAMEN No. V/97/534 por el cual se autoriza pensión por





años de servicio para la SRITA. MA. DEL CARMEN TORRES VEGA, Secretaria "B" en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con el 100% de sus emolumentos, por 30 años de servicio. / Pág. 36

DICTAMEN No. V/98/535 por el cual se autoriza pensión por invalidez definitiva para la C. FRANCIA ELIZABETH MACÍAS BRISEÑO, Técnico Académico Asistente "A", y Profesor de Asignatura "A", en la Escuela Vocacional, con el 66.60% de sus emolumentos, por 20 años de servicio. / Pág. 36

DICTAMEN No. V/98/536 por el cual se autoriza pensión por invalidez definitiva para la C. SILVIA ISABEL BLANCO NÚÑEZ, Técnico Académico Asociado "C", y Profesor de Asignatura "B", en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, con el 19.98% de sus emolumentos por 6 años de servicio. / Pág. 37

DICTAMEN No. V/97/537 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Profesor de Asignatura "B", en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos, por 41 años de servicio. / Pág. 37

DICTAMEN No. V/97/538 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el ING. RAFAEL PADILLA ARANDA, Profesor Docente Titular "A", en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con el 100% de sus emolumentos, por 30 años de servicio. / Pág. 37

DICTAMEN V/98/539¹ Por el cual Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. YOLANDA OTILIA PALOS LEMUS, Auxiliar de Jefe de Departamento "A" en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, CON EL 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio. / Pág. 38

Becas

DICTAMEN No. V/98/448 por el cual se autoriza reembolso de transporte aéreo para el C. HÉCTOR MARCOS DÍAZ SANTANA CASTAÑOS, en virtud de que concluyó el Doctorado en Derecho Comparado en la Universidad Complutense de Madrid, España. / Pág. 38

DICTAMEN No. V/98/497 por el cual se autoriza prórroga de beca para el SR. ERNESTO CASTAÑEDA ARELLANO, a fin de concluir la tesis doctoral en materia de Derecho Público Económico en la Universidad de Valladolid, España. / Pág. 38

DICTAMEN No. V/98/450 por el cual se autoriza reembolso de inscripción para la SRITA. VERÓNICA SERRANO PADILLA, a fin de continuar el Doctorado en Biología y Etología en la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania. / Pág. 39

DICTAMEN No. V/98/451 por el cual se autoriza pago de seguro médico para la SRITA. VERÓNICA SERRANO PADILLA, a fin de continuar el Doctorado en Biología y Etología en la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania. / Pág. 39

DICTAMEN V/98/449² Por el cual se autoriza reembolso de inscripción para la SRITA. MARÍA GUADALUPE MEJÍA

NÚÑEZ, a fin de continuar la tesis doctoral en Estudios Románicos Hispanoamericanos en la Universidad de Paul Valéry en Montpellier, Francia. / Pág. 39

Comisión de Responsabilidades y Sanciones

DICTAMEN No. VI/98/711 por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. Carlos Ulises López Carrillo, alumno de la Escuela Preparatoria No. 8 de la Universidad de Guadalajara. / Pág. 40

DICTAMEN No. VI/98/712 por el que se resuelven los hechos ocurridos en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, Jalisco, el 18 de noviembre de 1997. / Pág. 40

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

DICTAMEN No. VIII/98/562 por el que se ratifica el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" de la C. PACHECO ORNELAS MA. CRISTINA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad a la presentación del recurso. / Pág. 41

DICTAMEN No. VIII/98/563 por el que se revoca el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" de la C. OCEGUERA ÁVALOS ANGÉLICA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, declarándose como Profesor Asociado "B". / Pág. 41

DICTAMEN No. VIII/98/564 por el que se revoca el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" de la C. SÁNCHEZ MORELOS MARÍA LUISA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, declarándose como Profesor Asociado "A". / Pág. 41

DICTAMEN No. VIII/98/565 por el que se revoca el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" del C. FLORES MARTÍNEZ MARTÍN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, declarándose como Profesor Titular "A". / Pág. 42

DICTAMEN No. VIII/98/568 por el que se revoca el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "C" del C. SANTOS GARCÍA ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, declarándose como Profesor Titular "A". / Pág. 42

DICTAMEN No. VIII/98/585 por el que se revoca el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" de la C. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ BLANCA ESTHELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de

¹ Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.
² Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.





Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, declarándose como Profesor Asociado "B". / Pág. 42

DICTAMEN No. VIII/98/596 por el que se confirma el dictamen de PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO "C", con fecha 14 de mayo de 1996 de la C. HERNÁNDEZ HERRERA MARÍA HELENA DE JESÚS, emitido de acuerdo al Programa de Reincorporación de Exbecarios, por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. / Pág. 43

DICTAMEN No. VIII/98/609 por el que se revoca el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" del C. OROZCO HERNÁNDEZ JOSÉ ROGELIO, emitido por la Comisión Dictaminadora Extraordinario de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General, declarándose como Profesor Titular "A". / Pág. 43

DICTAMEN No. VIII/98/610 por el que se ratifica el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" del C. RÁBAGO ANAYA J. JESÚS, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 43

DICTAMEN No. VIII/98/680 por el que se ratifica el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de la C. LÓPEZ ECHEVARRÍA

AMALIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. / Pág. 44

DICTAMEN VIII/98/719³ Por el que se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. GOLDENBLANC BORIS MIKHAILOVICH emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; declarándose como PROFESOR TITULAR "B". / Pág. 44

Comisiones conjuntas de Ingreso y Promoción del Personal Académico y Normatividad⁴

DICTAMEN VIII/98/718 Por el que se aprueba la modificación de la fracción I del artículo 4o. y del artículo 5o, así como la adición de una fracción III bis al artículo 4o, de un último párrafo al artículo 16o. y de un último párrafo al artículo 32o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. / Pág. 45

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Agosto 1º de 1998 / Paraninfo "Enrique Díaz de León" / 10 hrs. / Pág. 46

³ Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.
⁴ Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.





EDUCACIÓN

DICTAMEN 484

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial –CIMA-, adscrito al Departamento de Proyectos de Urbanística de la División de Diseño y Proyectos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO.- El Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial -CIMA- se organizará con el personal que actualmente labora en el Centro Universitario.

TERCERO.- Considerando que los laboratorios y centros de investigación son una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 485

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas, adscrito a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas tendrá como líneas de investigación las que a continuación se mencionan:

- a) Desarrollo de la docencia y procesos institucionales;
- b) Estudios organizacionales, y
- c) Fuentes para el análisis de la historia económica de Jalisco.

TERCERO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas cuenta con el personal académico necesario, con la capacidad, preparación

y experiencia necesarias, además de la disposición para su constante capacitación y actualización, y que conforme a la normatividad es indispensable para la creación de un Centro.

CUARTO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas se integrará con el personal que actualmente labora en el Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas cuenta con fuentes complementarias de financiamiento de instituciones federales e institucionales, que apoyan económicamente la investigación y el posgrado y se sujetará además a las disponibilidades de los recursos para la operación del propio Departamento.

SEXTO.- Considerando que los laboratorios y centros de investigación representan una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular tendrá un nombramiento honorífico y por ello no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 486

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ergonomía, adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía realizará formalmente actividades que se desarrollarán bajo las líneas de investigación que a continuación se detallan:

- a) Características físicas de usuarios;





- b) Características fisiológicas de usuarios;
- c) Características psicofisiológicas de usuarios;
- d) Características psicológicas de usuarios;
- e) Características socio-culturales de usuarios;
- f) Limitaciones humanas, y
- g) Métodos y técnicas de análisis y diseño.

TERCERO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía cuenta con el personal académico necesario, con la capacidad, preparación y experiencia, así como la disposición para su constante actualización, y que conforme a la normatividad es indispensable para la creación de un Centro.

CUARTO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía se integrará con el personal que actualmente trabaja en el Laboratorio de Ergonomía, quedando a su vez disuelto este Laboratorio.

QUINTO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía cuenta con fuentes complementarias de financiamiento de instituciones que apoyan económicamente la investigación y el Posgrado, además de los convenios interinstitucionales.

SEXTO.- Considerando que los laboratorios y centros de investigación representan una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular tendrá un nombramiento honorífico y con ello no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 487

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto de Investigaciones Estéticas, adscrito al Departamento de Teorías e Historias de la División de Arte y Humanidades, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO.- El Instituto de Investigaciones Estéticas

realizará formalmente actividades que se desarrollarán bajo las líneas de investigación que a continuación se detallan:

- a) Estudios artísticos;
- b) Estudios de la cultura;
- c) Estudios musicales;
- d) Estudios sociocríticos;
- e) Estudios teatrales, y
- f) Estudios pedagógicos.

Y por consiguiente, las sublíneas que de estos estudios se propongan.

TERCERO.- El Instituto de Investigaciones Estéticas cuenta con el personal académico necesario con la capacidad, preparación y experiencia, además de la disposición para su constante capacitación y actualización, y que conforme a la normatividad es indispensable para la creación de un Instituto.

CUARTO.- El Instituto de Investigaciones Estéticas se integrará con el personal que actualmente labora en los proyectos de investigaciones mencionadas.

QUINTO.- En virtud de que los laboratorios y centros de investigación representan una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO.- El Instituto de Investigaciones Estéticas cuenta con fuentes complementarias de financiamiento de instituciones que apoyan económicamente la investigación y el posgrado, además de los convenios interinstitucionales.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 558

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica en Salud, con sede en el Departamento de Salud Pública, perteneciente a la División de Disciplinas para





el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- El Centro de Investigaciones en Sistemas de Información Geográfica en Salud, realizará formalmente actividades que se desarrollarán bajo las líneas de investigación que a continuación se detallan:

- a) Salud materno-infantil;
- b) Contaminación ambiental y salud;
- c) Administración de los servicios de salud, y
- d) Análisis y tendencias de salud en Jalisco.

TERCERO.- El Centro de Investigaciones en Sistemas de Información Geográfica en Salud, se integra con el personal académico necesario que cuenta con la capacidad, preparación y experiencia y, que conforme a la normatividad es indispensable para la creación de un Centro.

CUARTO. El Centro de Investigaciones en Sistemas de Información Geográfica en Salud, cuenta con fuentes complementarias de financiamiento de instituciones que apoyan económicamente la investigación y el Posgrado, así como convenios interinstitucionales y los recursos económicos de la propia Universidad.

QUINTO. Considerando que los laboratorios y centros de investigación son una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. El Centro de Investigaciones en Sistemas de Información Geográfica en Salud, se integrará con personal que actualmente labora en el Centro Universitario respectivo.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 628

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del dictamen No. 19534 de fecha 5 de agosto de 1995, relativo al

programa de nivelación de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en la Carrera de Concertista Solista en la modalidad abierta.

SEGUNDO.- Que en el resolutivo primero dice:

“PRIMERO. Se aprueba el programa de nivelación de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas, en la carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en la carrera de Concertista Solista, en la modalidad abierta, para el personal docente de la División de Artes y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen”.

Debe decir: “PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Nivelación de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas, en la carrera de Danza y en la licenciatura de Música en la Carrera de Concertista Solista en la modalidad abierta, **para el personal docente de instituciones de educación, dedicadas a la formación de recursos humanos en el campo de las artes.**”

TERCERO.- Que en el Resolutivo Quinto dice:

“QUINTO.- Los requisitos de ingreso, al programa de nivelación de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Carrera de Danza y en la Licenciatura de Música, con orientación de Concertista Solista en la modalidad abierta, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- I. Contar con certificado de estudios de bachillerato;
- II. Contar con estudios técnicos profesionales en el área respectiva o su equivalente, a juicio de la Comisión de Educación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y
- III. Tener nombramiento vigente de académico en la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño”.

Debe decir: “Los requisitos de ingreso al Programa de Nivelación de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Carrera de Danza y en la Licenciatura de Música con orientación de Concertista Solista, en la modalidad abierta, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:





- I. Contar con certificado de estudios de bachillerato;
- II. Contar con estudios técnicos profesionales en el área respectiva o su equivalente, a juicio de la Comisión de Educación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y
- III. Tener nombramiento vigente de académico en la institución de educación donde preste sus servicios”.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 664

PRIMERO.- Se aprueban los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 1998 “B”, modalidad semestral para créditos:

Calendario Escolar 1998 “B”, Modalidad semestral para créditos
Descripción:

<i>Descripción:</i>	1998	<i>Fecha:</i>
Inicio de semestre y del período de clases		1 de septiembre (martes)
▷Aniversario de la Independencia		16 de septiembre (miércoles)
▷Aniv. de la Universidad de Guadalajara		12 de octubre (lunes)
▷Día de muertos		2 de noviembre (lunes)
▷Aniversario de la Revolución Mexicana		20 de noviembre (viernes)
▷Celebración del festejo navideño [†]		12 de diciembre (sábado)
▷Vacaciones de invierno		19 de diciembre (sábado) al 3 de enero (domingo)
	1999	
▷Año Nuevo		1 de enero (viernes)
Fin del período de clases		30 de enero (sábado)
Registro de evaluación y solicitud de exámenes extraordinarios		1 al 6 de febrero (lunes a sábado)
▷Aniversario de la Constitución		5 de febrero (viernes)
Período de exámenes extraordinarios		8 al 13 de febrero (lunes a sábado)
Período de actualización administrativa,		15 al 27 de febrero

Programa de formación docente, y período de inscripciones al siguiente Calendario
Fin del semestre (lunes a sábado)
28 de febrero (domingo)

- ▷ Días de descanso obligatorio según contratos colectivos de trabajo (SUTUdeG y STAUdeG).
- ▷ Día no laborable sólo para el personal académico.
- ▷ Día no laborable sólo para el personal administrativo.

SEGUNDO.- El Calendario Escolar 1998 “B”, modalidad semestres ampliados, se registrará de conformidad con el siguiente contenido:

Calendario Escolar 1998 “B”, Modalidad semestres ampliados
Descripción:

<i>Descripción:</i>	1998	<i>Fecha:</i>
Inicio de semestre y del período de clases		1 de septiembre (martes)
▷Aniversario de la Independencia		16 de septiembre (miércoles)
▷Aniv. de la Universidad de Guadalajara		12 de octubre (lunes)
▷Día de muertos		2 de noviembre (lunes)
▷Aniversario de la Revolución Mexicana		20 de noviembre (viernes)
▷Celebración del festejo navideño [†]		12 de diciembre (sábado)
▷Vacaciones de invierno		19 de diciembre (sábado) al 3 de enero (domingo)

<i>Descripción:</i>	1999	<i>Fecha:</i>
▷Año Nuevo		1º de enero (viernes)
▷Aniversario de la Constitución		5 de febrero (viernes)
Fin del período de clases		6 de febrero (sábado)
Registro de evaluación y solicitud de exámenes extraordinarios		15 al 20 de febrero (lunes a sábado)
Período de exámenes extraordinarios		22 al 27 de febrero (lunes a sábado)
Período de actualización administrativa y Programa de formación docente		22 al 27 de febrero (lunes a sábado)
Fin del semestre		28 de febrero (domingo)

- ▷ Días de descanso obligatorio según contratos colectivos de trabajo (SUTUdeG y STAUdeG).
- ▷ Día no laborable sólo para el personal académico.
- ▷ Día no laborable sólo para el personal administrativo.

TERCERO.- El Calendario Escolar 1998 “E” Modalidad Cuatrimestral se registrará bajo el siguiente contenido

Calendario Escolar 1998 “E”, Modalidad cuatrimestral
Descripción:

<i>Descripción:</i>	1998	<i>Fecha:</i>
Inicio del cuatrimestre y del período de clases		1 de septiembre (martes)





EDUCACIÓN

Sesión Extraordinaria **II**
del 1º de agosto de 1998

▷Aniversario de la Independencia	16 de septiembre (miércoles)
▷Aniv. de la Universidad de Guadalajara	12 de octubre (lunes)
▷Día de muertos	2 de noviembre (lunes)
▷Aniversario de la Revolución Mexicana	20 de noviembre (viernes)
Fin del período de clases	5 de diciembre (sábado)
Período de evaluaciones	7 al 12 de diciembre (lunes a sábado)
▷Celebración del festejo navideño ^T	12 de diciembre (sábado)
Período de actualización administrativa	14 al 19 de dic. (lunes a sábado)
▷Vacaciones de invierno	19 de diciembre (sábado) al 3 de enero (domingo)
Fin del cuatrimestre	31 de diciembre (jueves)

^D Días de descanso obligatorio según contratos colectivos de trabajo (SUTUdeG y STAUdeG).
^F Día no laborable sólo para el personal académico.
^T Día no laborable sólo para el personal administrativo.

CUARTO.- El Calendario Escolar 1998 "B", para el Sistema de Educación Media Superior, se registrá bajo el siguiente contenido:

Calendario Escolar 1998 "B", para el Sistema de Educación Media Superior	
Descripción:	Fecha:
	1998
Inicio de semestre	1 de septiembre (martes)
Inicio del período de clases	7 de septiembre (lunes)
▷Aniversario de la Independencia	16 de septiembre (miércoles)
▷Aniv. de la Universidad de Guadalajara	12 de octubre (lunes)
▷Día de muertos	2 de noviembre (lunes)
▷Aniversario de la Revolución Mexicana	20 de noviembre (viernes)
▷Celebración del festejo navideño ^T	12 de diciembre (sábado)
▷Vacaciones de invierno	19 de diciembre (sábado) al 3 de enero (domingo)
	1999
▷Año Nuevo	1 de enero (viernes)
Fin del período de clases	23 de enero (sábado)
Registro de evaluación continua y solicitud de exámenes extraordinarios	18 al 22 de enero (lunes a viernes)
Período de exámenes extraordinarios	25 al 30 de enero (lunes a sábado)

Período de actualización administrativa	1 al 6 de febrero (lunes a sábado)
▷Aniversario de la Constitución	5 de febrero (viernes)
Programa de formación docente	25 de enero al 27 de febrero (lunes a sábado)
Fin del semestre	28 de febrero (domingo)

^D Días de descanso obligatorio según contratos colectivos de trabajo (SUTUdeG y STAUdeG).
^F Día no laborable sólo para el personal académico.
^T Día no laborable sólo para el personal administrativo.

QUINTO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SEXTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 708

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para que sean trasladados los restos de la Dra. Irene Robledo García a la Rotonda de los Hombres Ilustres de Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, solicítese al Ejecutivo del Estado de Jalisco, el acuerdo correspondiente para que en su oportunidad se turne al H. Congreso del Estado y mediante su aprobación, se autorice la exhumación de los restos de la insigne Maestra Universitaria Dra. Irene Robledo García, para que sean trasladados a la Rotonda erigida en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

TERCERO.- Se autoriza al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, párrafo II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998





DICTAMEN 709

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto de Ciencias Forenses en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud como una unidad académica del Departamento de Ciencias Sociales de la División de Disciplinas Básicas.

SEGUNDO.- En el Instituto de Ciencias Forenses se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, se apoyarán actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado. Asimismo se llevarán a cabo acciones de extensión y difusión relacionadas con el campo profesional y disciplinar de las ciencias forenses.

TERCERO.- El Instituto de Ciencias Forenses tendrá como objetivo desarrollar y difundir métodos, procedimientos y técnicas útiles en el desarrollo de los estudios forenses; aprobar y proponer procedimientos novedosos de investigación forense; validar aquellos procedimientos que se realizan en la práctica actual y que no tienen el fundamento metodológico adecuado para su aplicación; coadyuvar en la formación de recursos humanos en el ámbito de las ciencias forenses, y difundir a la comunidad científica y sociedad en general el conocimiento, los avances científicos, las implicaciones y aplicaciones del mismo en beneficio de la comunidad.

CUARTO.- Las líneas de investigación científica que impulsará el Instituto de Ciencias Forenses serán: criminalística, toxicología médico legal, problemas relacionados con el área materno-infantil y sexología médico legal, epidemiología aplicada a la medicina legal, psiquiatría forense, deontología médica, odontología forense, traumatología, psicología forense y preservación de los derechos humanos, así como aquellas líneas que en el futuro sean consideradas de interés científico o profesional.

QUINTO.- El Instituto de Ciencias Forenses contará con al menos cinco académicos investigadores con categoría de Titular, un Director, personal de apoyo secretarial y un Consejo Académico integrado por investigadores expertos en el área de las ciencias forenses, que proporcionará el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO.- Para el desarrollo de las actividades de investigación y el apoyo a la docencia, el Instituto de Ciencias Forenses establecerá acuerdos y convenios a través de la Rectoría del Centro Universitario, la Dirección de la División de Disciplinas Básicas y la Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales, con el Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y el Hospital Civil de Guadalajara.

SÉPTIMO.- En virtud de que los institutos, laboratorios y centros de investigación representan una forma de organización del trabajo académico en los departamentos respectivos, el titular del Instituto de Ciencias Forenses no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario





CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

DICTAMEN 581

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Maestría en Nutrición Humana, a partir del ciclo escolar 1998 "B", adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Maestría en Nutrición Humana inicie con la orientación materno-infantil.

TERCERO.- El Programa es semiflexible, abarca un mínimo de 214 créditos, se cursa en cuatro ciclos de 20 semanas cada uno y comprende asignaturas obligatorias, temas selectos, trabajo de investigación y el trabajo de tesis.

CUARTO.- Los ejes de formación o líneas curriculares propuestos son:

- a) Eje básico (Biomédico);
- b) Eje metodológico-instrumental;

c) Eje de disciplinas de preservación y promoción de la salud, y

d) Eje de formación materno-infantil

QUINTO.- El Programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

a) Área de Formación Básica Común Obligatoria	33
	Créditos
b) Área de Formación Básica Particular Obligatoria	58
	Créditos
c) Área de Formación Especializante Obligatoria	108
	Créditos
d) Área de Formación Optativa Abierta (temas selectos)	15
	Créditos

Los temas selectos corresponden a las materias optativas abiertas.

El alumno tendrá opción de asistir a cursos talleres con igual carga horaria, o hacer una rotación en alguna unidad de investigación en el área de Ciencias de la Salud, reconocida por la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Número de créditos requeridos para optar por el grado 214
Créditos

a) Área de Formación Básica Común Obligatoria:

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Cred.	Prerreq.
	Epistemología	C	40		40	5	
	Metodología de la investigación	C	40		40	5	
	Bioquímica I	C	40		40	5	
	Epidemiología I	C	40		40	5	
	Estadística	C	60		60	8	
	Didáctica	C	40		40	5	
	Total de créditos		260		260	33	

Código: C=Curso, HT=Horas Teoría, HP=Horas Práctica, HTL=Horas Totales, Cred.=Créditos, Prerreq.=Prerrequisitos.

b) Área de Formación Básica Particular Obligatoria:

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Cred.	Prerreq.
	Bioquímica II	C	40		40	5	Bioquímica I
	Fisiología I	C	40		40	5	Bioquímica I
	Fisiología II	C	40		40	5	Fisiología I
	Seminario de investigación I	S	60		60	8	
	Seminario de investigación II	S	60		60	8	Seminario de investigación I
	Seminario de investigación III	S	60		60	8	Seminario de investigación II
	Seminario de investigación IV	S	60		60	8	Seminario de investigación III
	Epidemiología II	C	40		40	5	Epidemiología I
	Informática y análisis	CT	20	40	60	6	



Total de créditos 420 40 460 58

Código: C=Curso, HT=Horas Teoría, HP=Horas Práctica, HTL=Horas Totales,
Cred.=Créditos, Prerreq.=Prerrequisitos, TL=Taller Laboratorio, CL=Curso Laboratorio;
CT=Curso Taller Laboratorio, S=Seminario.

c) Área de Formación Especializante Obligatoria:

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Cred.	Prerreq.
	Encuestas dietéticas	CT	20	40	60	6	
	Antropometría	CTI	20	40	60	6	
	Laboratorio de nutrición	CL	20	40	60	6	
	Trabajo de investigación I	TL		300	300	20	
	Trabajo de investigación II	TL		300	300	20	Seminario de investigación I
	Trabajo de investigación III	TL		300	300	20	Seminario de investigación II
	Trabajo de investigación IV	TL		300	300	20	Seminario de investigación III
	Nutrición I	C	40		40	5	Fisiología I
	Nutrición II	C	40		40	5	Nutrición I
	Total de créditos		140	1320	1460	108	

Código: C=Curso, HT=Horas Teoría, HP=Horas Práctica, HTL=Horas Totales,
Cred.=Créditos, Prerreq.=Prerrequisitos, TL=Taller Laboratorio, CL=Curso Laboratorio;
CT=Curso Taller Laboratorio, CT=Curso Taller.

d) Área de Formación Optativa Abierta (temas selectos)

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Cred.	Prerreq.
	Crecimiento y Desarrollo	C	40		40	5	
	Perinatología	C	40		40	5	
	Inmunología	C	40		40	5	
	Biología Molecular	C	40		40	5	
	Genética General	C	40		40	5	
	Morfología	C	40		40	5	
	Redacción de escrito médico	C	40		40	5	
	Genética Humana	C	40		40	5	
	Neonatología	C	40		40	5	
	Mínimo de Créditos a Cursar	C				15	

Código: C=Curso, HT=Horas Teoría, HP=Horas Práctica, HTL=horas Totales, Cred=Créditos, Prerreq. =Prerrequisitos.

SEXTO.- Para ser admitido el aspirante será evaluado por el Comité de Admisión, debiendo cumplir además de lo establecido por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de ingreso dirigida a la Coordinación en Maestría;
- II. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 8.5 en alguna de las siguientes licenciaturas, Medicina, Nutriología, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Odontología, Antropología, u otras afines a juicio del Comité Consultivo; o en su caso especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- III. Copia del título y de la cédula profesional

correspondiente;

- IV. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría;
- V. Tener capacidad de comprensión de lectura del idioma inglés acreditado por la institución reconocida por esta Universidad, y aprobar el examen correspondiente;
- VI. Disponibilidad de tiempo y dedicación;
- VII. Haber aprobado examen de competencia académica y de conocimientos básicos en: biología, química, anatomía, física y matemáticas;
- VIII. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría;
- IX. Cuando sea el caso contar con la autorización escrita del director de la institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y



comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios de la misma;

- X. Currículum vitae;
- XI. Tres fotografías tamaño infantil;
- XII. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara, y
- XIII. Demás que establezca la normatividad universitaria para el caso.

SÉPTIMO.- Los requisitos para obtener el grado académico de Maestro, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- I. Aprobar el cien por ciento de los créditos previstos en el Programa académico correspondiente;
- II. Elaborar un producto de la investigación que sea publicable, siguiendo en todo caso los criterios establecidos en el Programa de la Maestría, y
- III. Presentar conforme a los requerimientos indicados en el Programa relativo, un trabajo final de tesis desarrollado en el campo clínico, biomédico y/o epidemiológico, y defenderlo ante un jurado designado según la norma de la Coordinación de Posgrado de este Centro Universitario.

OCTAVO.- Los tutores serán asignados por el Coordinador de la Maestría conforme lo previene el Programa respectivo.

NOVENO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría el equivalente a cuatro salarios mínimos generales, mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 602

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Maestría en Química Clínica, que incluye la Especialidad en Química Clínica, adscrito al Departamento de

Farmacobiología de la División de Ciencias Básicas, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Para ingresar a la Maestría en Química Clínica o su Especialidad, se deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud de ingreso;
- b) Ser pasante o poseer el grado de Licenciatura en: Químico Biólogo Parasitólogo, Químico Farmacobiólogo, Bioingeniería, Biólogo, o carreras afines. En el caso de los pasantes deberán obtener el grado de Licenciatura a más tardar en un año, el incumplimiento de este requisito será causa de baja automática para el alumno;
- c) Presentar currículum vitae, anexando los documentos comprobatorios;
- d) Exponer por escrito los motivos que se tienen para aspirar al grado;
- e) Acompañar la solicitud con dos cartas de apoyo de profesores o investigadores de alguna institución;
- f) Sostener una entrevista personal con los miembros del Comité de Admisión del Posgrado;
- g) Presentar y aprobar examen de selección;
- h) Realizar todos los trámites administrativos de ingreso ante la Coordinación de Posgrado del área de Ciencias Exactas e Ingenierías, y
- i) Cubrir la cuota correspondiente que fije la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Los posgrados en Química Clínica, la Maestría y la Especialidad, se sujetarán al *Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara*, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Para la Maestría en Química Clínica se requieren por lo menos 100 créditos, de los cuales 80 corresponden a cursos y 20 a tesis de investigación. De los créditos de cursos, cuando menos 60 deberán corresponder a cursos básicos (se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean equivalentes, y que hayan sido dictaminados y/o aprobados por el H. Consejo General Universitario);
- b) Los créditos de tesis se asignarán mediante la evaluación de un seminario semestral de avance de la tesis de investigación a partir del segundo semestre;
- c) Para obtener la Especialización en Química Clínica se requiere una duración en el Programa de 2 semestres, sujetándose al cuadro de asignaturas,



cargas horarias y créditos que establece el Reglamento;

d) Para la Especialización en Química Clínica se requieren por lo menos 70 créditos (se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean equivalentes y que hayan sido dictaminados y/o aprobados por el H. Consejo General Universitario),

y

e) Se entiende como año lectivo para estos programas dos ciclos semestrales.

CUARTO.- El plan de estudios de la Maestría en Química Clínica que incluye la Especialidad en Química Clínica, contiene cursos básicos y cursos opcionales, con un valor en créditos asignados, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

<i>Cursos básicos</i>	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	<i>Total</i>	<i>Créditos</i>
Mejora Continua de la Calidad	70	10	80	10
Administración de Laboratorio Clínico	40	0	40	5
Seguridad en el Laboratorio	40	0	40	5
Hematología	70	10	80	10
Hemostasia e Inmunohematología	70	10	80	10
Bioquímica Clínica	70	10	80	10
Fisiopatología Clínica	70	10	80	10
<i>Cursos opcionales</i>	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	<i>Total</i>	<i>Créditos</i>
Vigilancia Terapéutica y Toxicología Clínica	70	10	80	10
Anticuerpos Monoclonales				
Marcadores Citológicos	30	10	40	5
Química Analítica Ambiental	30	10	40	5
Computación en el Laboratorio	30	10	40	5
Citogenética	30	10	40	5
Seminario	40			5
Otros cursos de la Universidad de Guadalajara	40			5

QUINTO.- Que los alumnos de la Maestría en Química Clínica, que incluye la Especialidad en Química Clínica, cubrirán los aranceles establecidos por la normatividad vigente para el Posgrado.

SEXTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 698

PRIMERO.- Se aprueba la supresión de la Escuela Politécnica "Los Belenes" a partir del 15 de mayo de 1998.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 10 para que imparta las carreras técnicas de Técnico Electricista Industrial, Técnico Mecánico Industrial y Técnico en Informática, conforme a los planes de estudio vigentes y que venían siendo impartidos en la Escuela Politécnica "Los Belenes".

TERCERO.- Se autoriza la transferencia de los recursos humanos y materiales con que cuenta actualmente la Escuela Politécnica "Los Belenes" a la Escuela Preparatoria No. 10, así como los archivos escolares de alumnos que han concluido sus estudios y los que actualmente se encuentran cursando algún programa académico en la extinta Escuela Politécnica "Los Belenes".

CUARTO.- Los alumnos que se encuentran inscritos en alguna de las carreras descritas en el resolutive segundo podrán continuar sus estudios en la Escuela Preparatoria No. 10, en el semestre que les corresponda, según lo señalado en los archivos escolares de la ahora extinta Escuela Politécnica "Los Belenes".

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*. Asimismo, notifíquese el presente dictamen a la Oficialía Mayor, a la Contraloría General y a la Coordinación General de Patrimonio para que conforme a sus atribuciones verifiquen la transferencia de los recursos citados.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 703

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Social y el cambio de denominación a Maestría en Comunicación, adscrita al Departamento de Estudios de la Comunicación Social de la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales



y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Comunicación tendrá una duración normal de cuatro semestres, conforme a los siguientes espacios curriculares, carga horaria y créditos:

<i>PRIMER SEMESTRE:</i>	<i>h/s</i>	<i>créditos</i>
Seminario de teoría social (Rearticulación estructura/acción/sentido)	64	9
Seminario de articulación multidisciplinaria I	64	9
Taller de documentación científica	90	6
Taller de proyectos de investigación I	90	6
<i>SEGUNDO SEMESTRE:</i>		
Seminario de teoría de la comunicación I (Enfoques, modelos y procesos)	64	9
Seminario de articulación multidisciplinaria II	64	9
Taller de métodos de análisis estadístico	90	6
Taller de proyectos de investigación II	90	6
<i>TERCER SEMESTRE:</i>		
Seminario de teoría de la comunicación II (Medios de difusión y sociedad)	64	9
Seminario de profundización temática I	64	9
Taller de métodos de análisis cualitativo	90	6
Taller de proyectos de investigación III	90	6
<i>CUARTO SEMESTRE:</i>		
Seminario de teoría de la comunicación III (Discurso y producción de sentido)	64	9
Seminario de profundización temática II	64	9
Taller de métodos de análisis hermenéutico	90	6
Taller de proyectos de investigación IV	90	6
<i>OPCIÓN TERMINAL:</i>		20
Totales:	1232 horas	140 créditos

TERCERO.- El Programa de Maestría en Comunicación estará abierto a la población demandante que cuente con el grado académico de Licenciatura, de preferencia en alguna disciplina social; que cuente con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la práctica de la investigación; que presente un anteproyecto de investigación viable y que pueda ser incorporado y asesorado en alguna de las líneas de investigación definidas por el Programa; que pueda dedicar tiempo completo al estudio; que obtenga una evaluación favorable en una entrevista con al menos 3 (tres) miembros del personal académico del Programa, y acredite la comprensión de textos en el idioma inglés.

CUARTO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestro en Comunicación:

1. Que al promediar las asignaturas de cada semestre, el estudiante obtenga un mínimo de 80/100;
2. Concluir y acreditar el proyecto de investigación que le haya sido aprobado por la Junta Académica del Programa como opción terminal;

3. Aprobar el examen de grado respectivo, que será presentado ante 4 (cuatro) sinodales, y

4. Cubrir todos los requisitos reglamentarios establecidos por la Universidad de Guadalajara.

QUINTO.- El plazo máximo para la obtención del grado, incluyendo el examen, será del doble de tiempo normal de duración del Programa, establecido en el punto Segundo, contado a partir del inicio del primer semestre cursado por el estudiante.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la *Ley Orgánica de la Universidad*, las calificaciones en todos los casos se sujetarán a la anotación numérica centesimal.

SÉPTIMO.- El Programa será evaluado semestralmente por el Colegio Departamental del Departamento de Estudios de la Comunicación Social en términos de su operación regular. A los 3 (tres) años de su operación será sometido a una evaluación integral por académicos externos a la Universidad de Guadalajara, independientemente de las evaluaciones a que sea sometido por la propia Universidad o de organismos de apoyo oficial. Como resultado de esas evaluaciones se ajustarán los objetivos, estructura curricular y procedimientos de la manera que resulte más pertinente.

OCTAVO.- Los estudiantes de la Maestría en Comunicación cubrirán los aranceles de este posgrado que establece la normatividad vigente de la Institución.

NOVENO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 704

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Estudios Socio-Urbanos de la División de Estudios de Estado y Sociedad, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".



SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR	H/S	CRÉD.	RANGO
Teoría social	63	8	T
Análisis cuantitativo	63	8	T
Estadística I	63	4	P
Análisis cualitativo	63	8	T
Estadística II	63	4	P
Análisis cualitativo y cuantitativo	63	8	T

FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

Especialidad en Desarrollo Social y Trabajo

	H/S	CRÉD.	RANGO
Estructuración y estatificación social	63	8	T
Perspectivas teóricas para el estudio de los actores en el mundo de trabajo	63	8	T
Estrategias del desarrollo y trabajo	84	11	T
Estudios sobre mercado de trabajo	84	11	T
Modelos de crecimiento y mecanismos de integración y exclusión: pobreza, desigualdad, y precariedad	84	11	T
Taller de proyectos I, estudios de desarrollo social y trabajo	63	4	P
Taller de proyectos II, estudios de desarrollo social y trabajo	63	4	P
Taller de proyectos III, estudios de desarrollo social y trabajo	63	4	P
Seminario de tesis: estudios de desarrollo social y trabajo	63	4	P

Especialidad de Estudios Sociopolíticos

	H/S	CRÉD.	RANGO
Teoría de la democracia	63	8	T
Cultura política	63	8	T
Estado y gobierno	84	11	T
Partidos políticos y procesos electorales	84	11	T
Sistema político mexicano	84	11	T
Taller de proyectos I, estudios políticos	63	4	P
Taller de proyectos II, estudios políticos	63	4	P
Taller de proyectos III, estudios políticos	63	4	P
Seminario de tesis, estudios políticos	63	4	P

Especialidad en Relaciones Internacionales y del Pacífico

	H/S	CRÉD.	RANGO
Economía política	63	8	T
Economía internacional	63	8	T
Especialidad I, historia, cultura y sociedad en el pacífico	84	11	T
Especialidad II, relaciones internacionales	84	11	T
Especialidad III, política internacional	84	11	T
Taller de proyectos I, estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	63	4	P
Taller de proyectos II, estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	63	4	P
Taller de proyectos III, estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	63	4	P

Seminario de tesis, estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	63	4	P
---	----	---	---

Especialidad en Comunicación Social

	H/S	CRÉD.	RANGO
Seminario de teoría de la comunicación I (Enfoques, modelos y procesos)	63	8	T
Seminario de teoría de la comunicación II (Medios de difusión y sociedad)	63	8	T
Seminario de teoría de la comunicación III (discurso y producción de sentido)	84	11	T
Seminario multidisciplinario I	84	11	T
Seminario multidisciplinario II	84	11	T
Taller de proyectos I en comunicación	63	4	P
Taller de proyectos II en comunicación	63	4	P
Taller de proyectos III en comunicación	63	4	P
Seminario de tesis en comunicación	63	4	P

Especialidad de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos

	H/S	CRÉD.	RANGO
Corrientes de pensamiento latinoamericano	63	8	T
Teoría Económica de América Latina	63	8	T
Especialidad I, enfoques teórico metodológicos de estudios latinoamericanos	84	11	T
Especialidad II, cuestiones sociopolíticas y culturales	84	11	T
Especialidad III, procesos económicos y sociales de América Latina	84	11	T
Taller de proyectos I, estudios Ibéricos y sobre América Latina	63	4	P
Taller de proyectos II, estudios Ibéricos y sobre América Latina	63	4	P
Taller de proyectos III, estudios Ibéricos y sobre América Latina	63	4	P
Seminario de tesis, estudios Ibéricos y sobre América Latina	63	4	P

TERCERO.- Será obligatorio cursar todas las materias de Formación Básica Particular, además de las correspondientes a una Especialidad a la que el alumno se inscribe desde su ingreso. Para la acreditación de la materia Seminario de Tesis de todas las especialidades el alumno deberá entregar un borrador de su tesis profesional.

CUARTO.- El número de créditos a cursar será de 65 en el Área Especializante y 32 en el Área Básica Particular.

QUINTO.- Para la apertura de una Especialidad se requerirá que estén inscritos un mínimo de 4 alumnos.

SEXTO.- Se permitirá que los alumnos cursen una materia de otra Especialidad previo aval del tutor, y sin que esto represente una carga extra al total de créditos requeridos por Especialidad.

SÉPTIMO.- Los requisitos de admisión a la Maestría en Ciencias Sociales, además de los exigidos por la Coordinación Escolar, conforme a la normatividad universitaria son:

- a) Poseer el título de Licenciatura, de preferencia en una disciplina de las ciencias sociales y haber aprobado con un promedio no menor de 80 o su equivalente;
- b) Experiencia en docencia e investigación o demostrar un desempeño profesional aceptable en el área de ciencias sociales;
- c) Presentar solicitud para postular al Programa. Anexar currículum vitae con documentación probatoria, dos cartas de recomendación académica y/o profesional;
- d) Aprobar examen general de conocimientos y de inglés;
- e) Escrito de 3 a 5 cuartillas en el que se especifique: razón de su interés por la Maestría, cuál es su área de interés y porqué, qué espera de la Maestría;
- f) Descripción de su experiencia en docencia e investigación o desempeño profesional en ciencias sociales;
- g) Entrevistarse con dos miembros de la Junta Académica, y
- h) Cumplir con los trámites de ingreso establecidos por la normatividad vigente para programas de posgrado.

OCTAVO.- A cada estudiante admitido se le asignará un tutor académico, que será responsable de la dirección y evaluación del trabajo del estudiante durante todo el Programa.

NOVENO.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Sociales, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Que promediadas las asignaturas de cada semestre el estudiante obtenga un mínimo de 80/100;
- b) Acreditación de comprensión del inglés, y
- c) Aprobación del examen de tesis.

DÉCIMO.- El plazo máximo para la obtención del grado será de un año, una vez concluidos los créditos del Programa.

DÉCIMO PRIMERO.- Los estudiantes de la Maestría en Ciencias Sociales cubrirán los aranceles previstos para el posgrado por la normatividad vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 705

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Estudios sobre la Región, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- La Maestría en Estudios sobre la Región tendrá como sede en el Colegio de Jalisco, A.C. y estará sujeta a la coordinación, supervisión y evaluación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo establecido a la normatividad vigente.

TERCERO.- El plan de estudios de la Maestría en Estudios sobre la Región tendrá una duración de 4 semestres, conforme a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

Materia	Hrs. semana	Total de horas	Créditos
<i>Primer Semestre</i>			
Historia I	4	80	11
Literatura y sociedad	2	40	5
Artes	2	40	5
Geografía I	4	80	11
Fuentes I	2	40	3
Urbanismo y arquitectura	2	40	5
Problemas contemporáneos de Jalisco	2	40	5
<i>Segundo Semestre</i>			
Historia II	4	80	11
Economía I	4	80	11
Estudio antropológico	4	80	11
Fuentes II	2	40	3
Geografía II	4	80	11
Seminario de investigación	2	40	5
<i>Tercer Semestre</i>			
Economía II	4	80	11
Estudio sociológico	4	80	11
Geopolítica regional	4	80	11
Teoría de la Historia	4	80	11
Seminario de Tesis I	2	40	5
<i>Cuarto Semestre</i>			
Seminario de Tesis II	4	80	11
Estudios políticos	4	80	11
Taller de estudios sobre la región	2	40	3
Tutoría	2	40	5
Totales:		1360	176

CUARTO.- El Programa de Maestría en Estudios sobre la Región estará abierto a población demandante que: haya obtenido el grado de Licenciatura, de preferencia en alguna disciplina social, con un promedio mínimo de 80 (ochenta); dedique tiempo completo al mismo; presente un escrito donde exponga los motivos por los que sea ingresar; domine un idioma extranjero a nivel comprensión y lectura; presente un anteproyecto de investigación y asista y acredite satisfactoriamente el curso propedeútico.

QUINTO.- El Programa de Maestría en Estudios sobre la Región será generacional.

SEXTO.- Son requisitos para la obtención del grado:

- Tener una asistencia mínima del 80% de la carga horaria total de cada curso, taller o seminario;
- Aprobar consecutivamente cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios de la Maestría. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, las calificaciones en todos los casos se sujetarán a la anotación numérica centesimal;
- Concluir el proyecto de tesis, a juicio de la Comisión Académica, con un buen nivel de sistematización teórica y metodológica, así como en documentación de archivos o trabajos de campo, y
- Aprobar el examen de tesis respectivo, por mayoría simple o unanimidad del jurado, mas los que establezca la Dirección escolar.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 706

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la denominación del Doctorado en Educación Superior a "Doctorado en Educación" a partir del ciclo escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios del Doctorado en Educación tendrá una duración de 6 semestres,

conforme a los siguientes espacios curriculares:

Metodología	Carga Horaria	Créditos
La investigación como práctica individual/social	90	12
La construcción de los objetos	90	12
El diseño y el control metodológicos de la investigación	90	12
Recursos e instrumentos de investigación	90	12
El sentido de la investigación	90	12
Seminario de avances de investigación	90	12
ESPECIALIZACIÓN		
Seminario:		
Campo de la educación	90	12
Seminario		
De especialización I	90	12
Seminario de especialización II	90	12
Seminario de especialización III	90	12
PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA		
Seminario de investigación I	180	12
Seminario de investigación II	180	12
Seminario de investigación III	180	12
Seminario de investigación IV	180	12
Seminario de investigación V	180	12
Seminario de investigación VI	180	12
Total de horas:	1980	192

- Cada uno de los seis seminarios del eje de metodología tendrá una duración de 90 horas, con un valor de 12 créditos cada uno;
- Cada uno de los cuatro seminarios del eje de especialización tendrá una duración de 90 horas, con un valor de 12 créditos cada uno, y
- Cada etapa semestral del eje de producción en investigación, tendrá una duración de 180 horas, con un valor de 12 créditos cada uno.

Notas:

En cada semestre en que está contemplado alguno de los seminarios de especialización, habrá oferta simultánea de un seminario por línea de investigación, y por lo tanto habrá tantos profesores conductores de seminario como líneas.

No se presenta entre los espacios curriculares de los ejes I y II una relación de prerrequisitos pero es deseable que el estudiante los curse en el orden propuesto.

TERCERO.- El Programa de Doctorado en Educación estará abierto a población demandante que: haya obtenido el grado de maestría en algún campo afín al educativo; se desempeñe en labores vinculadas de manera directa con los procesos educativos y/o en la investigación de los mismos; presente un anteproyecto de investigación viable que pueda ser incorporado y



asesorado en alguna de las líneas de investigación que sustenta el Programa; pueda tener dedicación de tiempo completo al mismo; obtenga una evaluación favorable en entrevista con tres miembros del Colegio Académico del Doctorado; acredite comprensión de textos en idioma inglés y resulte aprobado en el curso propedéutico.

CUARTO.- El Programa de Doctorado en Educación se abrirá preferentemente cada 3 años, plazo en el que se habrán ofertado todos los seminarios que un estudiante necesitará para obtener los créditos correspondientes.

QUINTO.- Un semestre antes del inicio del Programa, se abrirá la convocatoria, se seleccionarán los candidatos con base en las condiciones especificadas en el punto Tercero, y al término del curso propedéutico se emitirá el dictamen definitivo de aceptación de estudiantes.

SEXTO.- Los créditos asignados a los seminarios (90 horas cada uno) de los ejes de metodología y de especialización, se obtendrán con una asistencia mínima del 80% a las sesiones de trabajo y una calificación aprobatoria.

SÉPTIMO.- Los créditos correspondientes a cada etapa semestral del eje de producción investigativa se obtendrán mediante el cumplimiento del trabajo de avance de investigación acordado con el tutor, en un nivel de calidad que permita a éste emitir una calificación aprobatoria.

OCTAVO.- El carácter de candidato al grado se otorgará cuando el estudiante haya obtenido el 100% de los créditos correspondientes al plan de estudios, conforme a las especificaciones anteriores.

NOVENO.- Son requisitos para la obtención del grado:

- Acreditar la comprensión de dos idiomas diferentes al español (uno de ellos el acreditado al inicio del Programa);
- Tener calificación aprobatoria en todos los espacios curriculares del plan de estudios;
- Aprobar el examen de tesis ante cinco sinodales, y
- Cubrir los requisitos que la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establezca.

DÉCIMO.- El tiempo máximo para la obtención del

grado, incluyendo el examen de tesis será de 6 años, contados a partir de la fecha en que el estudiante curse el primer seminario del plan de estudios.

DÉCIMO PRIMERO.- Los alumnos que se inscriban al Doctorado en Educación, deberán cubrir periódicamente las cuotas fijadas para este Posgrado por la normatividad correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 707

PRIMERO.- Se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Historia de México, adscrita al Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El Programa tendrá una duración de 4 semestres y comprenderá un tronco común conformado por seis materias básicas que tratará los aspectos teórico-metodológicos, cuatro seminarios de investigación, dos seminarios de tesis y cuatro cursos de especialización relacionados con las dos especialidades:

- Investigación en Historia de México:
 - Área de Historia Social;
 - Área de Historia Política, y
 - Área de Historia Cultural.
- Difusión de la Historia de México:
 - Área de Difusión de la Historia de México.

Cada alumno deberá elegir al inicio del Programa una especialización. En el caso de alumnos que opten por la especialización en Investigación en Historia de México, a su vez deberá elegir un área de conocimiento (Historia Social, Historia Política o Historia Cultural). El alumno deberá acreditar cuatro cursos ofertados dentro del área elegida. Al término de los cursos deberá



entregar el borrador de la tesis de grado. En el caso de quienes elijan la especialización en Difusión de la Historia de México, acreditarán los cursos relativos a la única área de conocimiento. En ambos casos a cada estudiante le será asignado un tutor de acuerdo con el área de especialización elegida.

TERCERO.- El grado académico que se conferirá a los participantes que cumplan con todos los requisitos que marca el Programa de estudios para su término es el de Maestría en Historia de México con especialidad en Investigación en Historia de México o Difusión de la Historia.

CUARTO.- Para completar el Programa de estudios el alumno deberá cubrir un total de 132 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- Cursos y seminarios: 112 créditos.
- Trabajo de tesis: 20 créditos.
- Total: 132 créditos.

La estructura del plan de estudios es la siguiente:

<i>Materia</i>	<i>Horas</i>	<i>Créditos</i>
Primer Semestre		
Historia de México I	60	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea I	60	8
Curso de Especialización	60	8
Seminario de Investigación I: fuentes y Metodología	60	8
Segundo Semestre		
Historia de México II	60	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea II	60	8
Curso de Especialización	60	8
Seminario de Investigación II	60	8
Tercer Semestre		
Curso de Especialización	60	8
Seminario de Investigación III	60	8
Seminario de Tesis I	60	8
Cuarto Semestre		
Seminario de Tesis II	60	8
Seminario de Investigación IV	60	8
Curso de Especialización	60	8
El trabajo de tesis		20
Total	840	132
Cursos de Especialización		
Curso de Historia Social I	60	8
Curso de Historia Social II	60	8
Curso de Historia Social III	60	8
Curso de Historia Social IV	60	8
Curso de Historia Social V	60	8
Curso de Historia Social VI	60	8
Curso de Historia Política I	60	8
Curso de Historia Política II	60	8

<i>Materia</i>	<i>Horas</i>	<i>Créditos</i>
Curso de Historia Política III	60	8
Curso de Historia Política IV	60	8
Curso de Historia Política V	60	8
Curso de Historia Política VI	60	8
Curso de Historia Cultural I	60	8
Curso de Historia Cultural II	60	8
Curso de Historia Cultural III	60	8
Curso de Historia Cultural IV	60	8
Curso de Historia Cultural V	60	8
Curso de Historia cultural VI	60	8
Curso de Difusión de la Historia I	60	8
Curso de Difusión de la Historia II	60	8
Curso de Difusión de la Historia III	60	8
Curso de Difusión de la Historia IV	60	8
Curso de Difusión de la Historia V	60	8
Curso de Difusión de la Historia VI	60	8

El programa de trabajo de cada estudiante será elaborado bajo la supervisión del tutor asignado y estará sujeto a la aprobación de la Junta Académica de la Maestría. El tutor deberá ser un Profesor-Investigador con grado de Maestría o Doctorado que colabore en alguno de los departamentos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Excepcionalmente se aprobará un tutor externo de algún otro Departamento de la Red Universitaria. El tutor tendrá como función básica, guiar la formación académica del alumno y dirigir su proyecto de tesis.

QUINTO.- Los requisitos de ingreso al Programa serán los siguientes:

- a) Tener el grado de Licenciado en Historia o carreras afines;
- b) Presentar y aprobar examen de admisión;
- c) Presentar un anteproyecto de investigación;
- d) Presentar por escrito una exposición de motivos;
- e) Tener una entrevista con dos miembros de la Junta Académica;
- f) Presentar examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero (inglés, francés o alemán);
- g) Cursar y aprobar un curso propedéutico de 2 meses, con las siguientes materias:
 - Historia de México (48 horas);
 - Taller de Redacción y Lenguaje de la Historia (48 horas);
 - Taller de Computación (48 horas), y
 - Seminario Teórico-Metodológico (48 horas).
- h) Presentar dos cartas de recomendación académica otorgadas por especialistas en el área motivo del estudio, y
- i) Realizar, una vez aprobada la admisión por la Junta Académica, los trámites administrativos que



marque la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Los estudiantes presentarán su solicitud de ingreso de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se emita, realizando los trámites y cumpliendo las obligaciones que la normatividad vigente exija.

SÉPTIMO.- Para obtener el grado de Maestro en Historia de México, el alumno deberá cursar y aprobar los cursos y seminarios del plan de estudios, acumular 132 créditos (112 créditos de los cursos y seminarios y 20 créditos del trabajo de tesis) de acuerdo al plan de estudios vigente. Asimismo, el alumno deberá presentar un trabajo de tesis y hacer una defensa oral del mismo como requisito para obtener el grado académico, una vez que haya cubierto los créditos correspondientes. Finalmente, cumplir con las disposiciones que estipule la normatividad de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

OCTAVO.- Los estudiantes de la Maestría en Historia de México cubrirán los aranceles señalados por la normatividad vigente en la Universidad para los programas de posgrado.

NOVENO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 710

PRIMERO.- Se aprueba la adición al Dictamen 20689 del H. CGU de fecha 13 de diciembre de 1995 que creó la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el CUAAD, para incluir la Orientación en Administración de Procesos, con carácter retroactivo al ciclo escolar 1996 "B".

SEGUNDO.- Que en el Resolutivo Tercero dice:
"TERCERO.- La Maestría en Ciencias de la Arquitectura ofrecerá las siguientes orientaciones: en Historia de la Arquitectura Mexicana; en Conservación del Patrimonio Edificado; en Teoría y

Crítica de la Arquitectura; en Edificación Arquitectónica; en Urbanismo y Desarrollo. La Maestría tendrá una duración de cuatro semestres".

Debe decir

"TERCERO.- La Maestría en Ciencias de la Arquitectura ofrecerá las siguientes orientaciones: en Historia de la Arquitectura Mexicana; en Conservación del Patrimonio Edificado; en Teoría y Crítica de la Arquitectura; en Edificación Arquitectónica; en Urbanismo y Desarrollo y Administración de Procesos.

La Maestría tendrá una duración de cuatro semestres".

TERCERO.- Que en el Resolutivo Quinto dice:

"QUINTO.- Los recursos de las orientaciones de la Maestría son:

Historia de la Arquitectura Mexicana:

	<i>Hrs./Semana</i>
1er. Semestre	
Historia de la Arquitectura Prehispánica	3
Taller de Procedimientos para Levantamientos y Graficación Arquitectónica	4
Historia de la Arquitectura Mexicana Del Siglo XVI	3
Materia Optativa	3
2do. Semestre	
Historia de la Arquitectura Siglos XVII y XVIII	3
Terminología Arquitectónica	3
Taller de Investigación de Centros Históricos	4
Materia Operativa	3
3er. Semestre	
Historia de la arquitectura mexicana Siglo XX	3
Taller de datación de estilos y corrientes arquitectónicas	4
Arquitectura vernácula	3
Materia optativa	3

Conservación del patrimonio edificado

	<i>Hrs./Semana</i>
1er. Semestre	
Arqueología	4
Historia y teoría de la conservación I	3
Taller de proyectos de conservación	4
Materia optativa	3
2do. Semestre	
Metodología de la Conservación	4
Historia y Teoría de la Conservación II	3
Taller de Proyectos de Conservación Urbana I	4
Materia Optativa	3
3er. Semestre	
Conservación de materiales	4
Técnicas y procedimientos de conservación	4
Taller de proyectos de conservación urbana II	4
Materia optativa	3
4to. Semestre	
Restauración de edificios	4
Instalaciones de edificios en restauración	4
Taller de proyectos	4
Materia optativa	3



Teoría y Crítica de la Arquitectura

1er. Semestre

La normatividad arquitectónica	4
La significación de la arquitectura	3
Análisis de la forma arquitectónica y urbana	4
Materia optativa	3

2do. Semestre

Origen y desarrollo de la teoría de la arquitectura	3
La estética en la arquitectura	3
Identidad, forma, espacio y tiempo en la arquitectura	4
Materia optativa	3

3er. Semestre

Estadística básica	3
Teoría contemporáneas de la arquitectura y la ciudad	3
Crítica de la arquitectura y la ciudad	4
Cultura crítica y modernidad	4
Materia optativa	3

4to. Semestre

Hacia una nueva teoría de la arquitectura	3
Taller de crítica de la arquitectura y la ciudad	4
Metropolización y arquitectura	4
Materia optativa	3

Edificación arquitectónica

1er. Semestre

Taller de materiales edificatorios (propiedades físicas)	4
Taller de procedimientos edificatorios	4
Edificación, vivienda y desarrollo	3
Materia optativa	3

2do. Semestre

Taller de materiales (propiedades químicas)	4
Morfología de las estructuras en arquitectura	4
Laboratorio de ensaye de materiales I	4
Materia optativa	3

3er. Semestre

Taller de patologías en las estructuras arquitectónicas I	3
Laboratorio de ensaye de materiales II	4
Riesgo sísmico en el diseño arquitectónico	3
Materia optativa	3

4to. Semestre

Taller de patologías en la edificación arquitectónica	4
Innovación y aplicación tecnológica	4
Planeación estratégica en la edificación	4
Materia optativa	3

Urbanismo y desarrollo

1er. Semestre

Análisis Urbano y Regional	4
Aspectos Sociológicos del Urbanismo y la Planeación	4
Planeación Urbana y Políticas de Desarrollo	4
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Prospectiva urbana y rural	4
Estructura, normatividad y marco jurídico de la planeación urbana	4
Evaluación de políticas, programas y proyectos Urbanos	4

Materia Optativa	3
3er. Semestre	<i>Hrs./Semana</i>
Actores e interrelaciones en la producción del habitat	4
Procesos autogestivos en la urbanización y construcción de vivienda	4
La cultura en la concepción y apropiación de la vivienda	4
Materia Optativa	3
4to. Semestre	
La producción de la vivienda y la arquitectura de sistemas	4
Periodo de Trabajos de Campo en México o en el Extranjero	4
Materia Optativa	3

Debe decir:

QUINTO.- Los recursos de las orientaciones de la Maestría son:

Historia de la Arquitectura Mexicana:

1er. Semestre

Historia de la Arquitectura Prehispánica	3
Taller de Procedimientos para Levantamientos y Graficación Arquitectónica	4
Historia de la Arquitectura Mexicana Del Siglo XVI	3
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Historia de la Arquitectura Siglos XVII y XVIII	3
Terminología Arquitectónica	3
Taller de Investigación de Centros Históricos	4
Materia Operativa	3

3er. Semestre

Historia de la Arquitectura Mexicana Siglo XX	3
Taller de datación de estilos y corrientes arquitectónicas	4
Arquitectura Vernácula	3
Materia Optativa	3

Conservación del patrimonio Edificado

1er. Semestre

Arqueología	4
Historia y Teoría de la Conservación I.	3
Taller de Proyectos de Conservación	4
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Metodología de la Conservación	4
Historia y Teoría de la Conservación II	3
Taller de Proyectos de Conservación Urbana I	4
Materia Optativa	3

3er. Semestre

Conservación de Materiales	4
Técnicas y Procedimientos de Conservación	4
Taller de Proyectos de Conservación Urbana II	4
Materia Optativa	3

4to. Semestre

Restauración de Edificios	4
Instalaciones de Edificios en Restauración	4
Taller de Proyectos	4
Materia Optativa	3

**Teoría y Crítica de la Arquitectura****1er. Semestre** *Hrs./Semana*

La Normatividad Arquitectónica	4
La Significación de la Arquitectura	3
Análisis de la Forma Arquitectónica y Urbana	4
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Origen y Desarrollo de la Teoría de la Arquitectura	3
La Estética en la Arquitectura	3
Identidad, forma, Espacio y Tiempo en la Arquitectura	4
Materia Optativa	3

3er. Semestre

Estadística básica	3
Teoría contemporáneas de la Arquitectura y la Ciudad	3
Crítica de la Arquitectura y la Ciudad	4
Cultura Crítica y Modernidad	4
Materia Optativa	3

4to. Semestre

Hacia una nueva Teoría de la Arquitectura	3
Taller de Crítica de la Arquitectura y la Ciudad	4
Metropolización y Arquitectura	4
Materia Optativa	3

Edificación Arquitectónica**1er. Semestre** *Hrs./Semana*

Taller de materiales Edificatorios (propiedades físicas)	4
Taller de Procedimientos Edificatorios	4
Edificación, Vivienda y Desarrollo	3
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Taller de Materiales (propiedades químicas)	4
Morfología de las Estructuras en Arquitectura	4
Laboratorio de Ensaye de Materiales I	4
Materia Optativa	3

3er. Semestre

Taller de Patologías en las Estructuras Arquitectónicas I	3
Laboratorio de Ensaye de Materiales II	4
Riesgo Sísmico en el Diseño Arquitectónico	3
Materia Optativa	3

4to. Semestre

Taller de Patologías en la Edificación Arquitectónica	4
Innovación y aplicación tecnológica	4
Planeación Estratégica en la Edificación	4
Materia Optativa	3

Urbanismo y Desarrollo**1er. Semestre** *Hrs./Semana*

Análisis Urbano y Regional	4
Aspectos Sociológicos del Urbanismo y la Planeación	4
Planeación Urbana y Políticas de Desarrollo	4
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Prospección urbana y rural	4
Estructura, normatividad y marco jurídico de la planeación urbana	4
Evaluación de políticas, programas y proyectos Urbanos	4

Materia Optativa	3
------------------	---

3er. Semestre

Actores e interrelaciones en la producción del habitat	4
Procesos autogestivos en la urbanización y construcción de vivienda	4
La cultura en la concepción y apropiación de la vivienda	4
Materia Optativa	3

4to. Semestre

La producción de la vivienda y la arquitectura de sistemas	4
Periodo de Trabajos de Campo en México o en el Extranjero	4
Materia Optativa	3

Administración de procesos**1er. Semestre** *Hrs/ Semana*

Taller de Materiales (propiedades físicas de los materiales)	4
Taller de procedimientos edificatorios	4
Edificación, vivienda y desarrollo en México	3
Materia Optativa	3

2do. Semestre

Introducción a la administración	3
Control de Calidad	3
Clasificación de insumos	3
Materia Optativa	3

3er. Semestre

Administración contable	3
Promoción de empresas	3
Legislación, normatividad y reglamentación	3
Materia Optativa	3

4to Semestre

Planeación Estratégica	4
Administración para la toma de decisiones	3
Administración financiera	3
Materia Optativa	3

CUARTO.- Que en el Resolutivo Sexto dice:

“**Sexto.-** El conjunto de materias optativas constará de:

- Taller de multimedia
- Estereotomía
- Historia de la Arquitectura en Guadalajara;
- Historia de la Arquitectura en Jalisco;
- Métodos de datación de estilos;
- Legislación de patrimonio;
- Composición química de los materiales de la conservación;
- Organización de obras de restauración;
- Inventarios del patrimonio;
- La vivienda y la ciudad;
- Imagen Urbana;
- El color y la arquitectura;
- Ciencias del medio;
- Autogestión en la arquitectura;
- El espacio arquitectónico;
- Tecnología apropiada y apropiable;
- Ergonomía y Arquitectura;
- Uso y aplicación de Sistemas Constructivos en Restauración;
- Taller de pruebas extracturables;
- Equipo y maquinaria para la construcción;
- Laboratorio experimental de ensaye de materiales;





El fenómeno económico en la ciudad y en región;
Geografía urbana;
Morfología especial del hábitat;
Sociología rural y urbana;
Psicología del espacio;
Concepción participativa en la vivienda;

Debe decir:

SEXTO.- El conjunto de materias optativas constará de:

- Taller de multimedia;
- Estereotomía;
- Historia de la Arquitectura en Guadalajara;
- Historia de la Arquitectura en Jalisco;
- Métodos de datación de estilos;
- Legislación de patrimonio;
- Composición química de los materiales de la conservación;
- Organización de obras de restauración;
- Inventarios del patrimonio;
- La vivienda y la ciudad;
- Imagen Urbana;
- El color y la arquitectura;
- Ciencias del medio;
- Autogestión en la arquitectura;
- El espacio arquitectónico;
- Tecnología apropiada y apropiable;
- Ergonomía y Arquitectura;
- Uso y aplicación de Sistemas Constructivos en Restauración;
- Taller de pruebas extracturables;
- Equipo y maquinaria para la construcción;
- Laboratorio experimental de ensaye de materiales;
- El fenómeno económico en la ciudad y en región;
- Geografía urbana;
- Morfología especial del hábitat;

- Sociología rural y urbana;
- Psicología del espacio;
- Concepción participativa en la vivienda;
- Calidad Total;
- Mercadotecnia;
- Archivo y fichas;
- Programación de obras edificatorias;
- Relaciones Públicas;
- Innovación Tecnológica;
- Manuales de fichas y técnicas;
- Financiamiento;
- Usos y aplicaciones de sistemas constructivos;
- Usos y aplicaciones de sistemas constructivos en la restauración;
- Arquitectura legal;
- Organización de empresas constructoras;
- Glosario de términos de las artes, la arquitectura y la ingeniería;
- Catalogo de obras;
- Manuales de mantenimiento;
- Realización de concursos, de obras públicas y privadas;
- Peritajes y dictámenes;
- Actualización tecnológica, y
- Tenencia legal.

QUINTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

DICTAMEN 934

PRIMERO.- Se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social, adscrita al Departamento de Desarrollo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del ciclo escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en

SEMESTRE	CURSOS – TALLER	HORAS/SEM		TOTAL	CREDITOS		TOTAL
		T	P		T	P	
I	Psicopedagogía I	4	1	5	8	1	9
	Legislación Infanto-Juvenil I	4	1	5	8	1	9
	Salud del Menor en Circunstancias Difíciles I	4	1	5	8	1	9
	Epistemología de las Ciencias Sociales	4	1	5	8	1	9
II	Psicopedagogía II	4	1	5	8	1	9
	Legislación Infanto-Juvenil II	4	1	5	8	1	9
	Salud del Menor en Circunstancias Difíciles II	4	1	5	8	1	9
	Seminario de Investigación I	4	1	5	8	1	9

Desarrollo Social tiene un valor en créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, con seis opciones terminales de especialización: Abuso Sexual del Menor y/o Prostitución infantil, Adicciones Infanto-Juvenil, Modelos de Intervención Social, Educación Familiar, Tercera Edad y Calidad de Vida, Modelos Educativos en Situación de Calle, que se organiza conforme a la siguiente estructura:





EDUCACIÓN Y HACIENDA

Sesión Extraordinaria
del 1º de agosto de 1998 **27**

SEMESTRE	CURSOS – TALLER	HORAS/SEM		TOTAL	CREDITOS		TOTAL	
		T	P		T	P		
III	Aspectos económicos y políticos de agudización a la Marginación social	4	1	5	8	1	9	
	Seminario de Investigación II	4	1	5	8	1	9	
	Estado y cambios sociales	4	1	5	8	1	9	
	Procesos educativos extraescolares	4	1	5	8	1	9	
IV	Taller de tesis	4	1	5	8	1	9	
	Planeación y programación de la asistencia social	4	1	5	8	1	9	
	Medios y modelos educativos en situación de calle	4	1	5	8	1	9	
	Optativo Especializante: Adicción Infanto juvenil; Prostitución infantil; Modelos de intervención social; Educación familiar; Tercera edad u calidad de vida; Modelos educativos en situación de calle.	*4	*1	*5	*8	*1	*9	
	* Solo un Optativo Especializante	Totales		64	16	80	128	16

TERCERO.- Se define una carga total de 144 créditos que corresponden a 15 cursos–taller básicos y un optativo especializante.

CUARTO.- Se aprueban los siguientes requisitos de ingreso:

- a) Poseer el grado de licenciado en cualquier área de las Ciencias Sociales y Humanidades, o en otra licenciatura que se relacione con algunas de las especialidades ofrecidas, a juicio de la Junta Académica;
- b) Ser aceptado por la Junta Académica;
- c) Tener experiencia docente o en investigación, o demostrar un desempeño aceptable en el área de las humanidades, o bien laborar en cualquier institución que de servicio a la población marginada;
- d) Presentar carta de exposición de motivos especificando:
 - De dónde proviene su interés por la maestría;
 - Cuál es su área de interés, y porqué;
 - Qué espera de la maestría, y
 - Descripción de su experiencia en docencia, investigación o desempeño profesional en las instituciones de bienestar social.
- e) Entrevistas con un miembro de la Junta Académica;
- f) Aprobar el Curso Propedéutico, y
- g) Una vez cubiertos debidamente los requisitos anteriores, cumplir con los trámites de ingreso y cuotas establecidas por la Universidad de Guadalajara, según el tabulador vigente de aranceles, así como otras aportaciones que determine la Junta Académica.

QUINTO.- Se aprueban los siguientes requisitos para la obtención del grado:

- a) Cubrir el total de 144 créditos;

b) Acreditar el examen de lecto-comprensión de una de las siguientes lenguas extranjeras: Inglés, francés o alemán con un mínimo de 80 puntos en una escala de 100, y

c) Elaborar una tesis de Maestría y defenderla ante un jurado integrada por cinco profesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, nombrados por la Junta Académica, uno de los cuales será el propio Director de la tesis.

SEXTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

Comisión de Educación
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO

Comisión de Hacienda
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. Y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES RODRÍGUEZ
C. JOSÉ A. CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario



CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD

DICTAMEN 699

PRIMERO.- Existen elementos suficientes que justifican el que se aplique la excepción que señala el artículo 16, fracción IV del *Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*.

SEGUNDO.- Que dicha excepción se aplique únicamente para los alumnos que deseen y puedan cursar alguna carrera artística del nivel medio superior en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, junto con algún otro programa académico que ofrezca la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Que dicha excepción se haga extensiva a todos los alumnos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que actualmente cursan simultáneamente dos programas académicos.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

Comisión de Educación
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO

Comisión de Normatividad
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA
ING. J. JESÚS DE DIOS SÁNCHEZ
C. EDGAR E. VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario



HACIENDA

DICTAMEN 611

PRIMERO. Se autoriza el cambio de destino de 8,127.87 metros cuadrados ubicados dentro del área (9) del Plan Maestro "Belenes" originalmente destinado

para uso comercial, para que sea entregado mediante contrato de comodato al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, predio que se describe a continuación, así como en el plano que como Anexo forma parte del presente dictamen:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	POLIGONO VERT.	ANG. INT.	COORD. Y	COORD. X
251 – 252	N 18°04'45" E	158.402 m	252	88°15'42"	5109.1149	1996.7087
252 – 253	S 70°10'57" E	70.302 m	253		5085.2807	2062.8471
253 – 254		13.156 m	254		5075.2501	2070.1132
254 – 255	S 01°39'22" E	23.954 m	255	125°18'46"	5051.3064	2070.8054
255 – 251	S 53°01'53" W	154.267 m	251	34°57'08"	4958.5337	1947.5517

SUPERFICIE = 8,127.87 M2

SEGUNDO.- Se autoriza al Rector General para que celebre el contrato de comodato correspondiente con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara sobre el predio descrito en el punto resolutivo primero, en el que se deberá asentar que se destinarán para la construcción de las nuevas instalaciones de dicha organización gremial.

TERCERO. Los predios citados se entregarán al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara por el tiempo que éste represente a la mayoría de los trabajadores académicos de la Institución y se deberá pactar que una vez que se dejen de tener vigencia dichos contratos, por cualquier motivo, lo construido en dichos inmuebles será propiedad de esta Casa de Estudios.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute

el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción III de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* e informe al pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 del *Estatuto General*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jalisco; 10 de junio de 1998

LA COMISIÓN DE HACIENDA

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. Y L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ
C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD

DICTAMEN 578

PRIMERO. Que las comisiones conjuntas de Normatividad y Educación diseñen la estrategia para la evaluación a que se refiere el punto sexto de los considerandos.

SEGUNDO. Se aprueba que a partir del 15 de mayo de 1998, los puestos de Director y Secretario de División no tengan establecido salario en el tabulador.

TERCERO. A los académicos que sean designados como Director o Secretario de División, se les autorizará la descarga de sus responsabilidades del nombramiento académico, para desempeñar el citado puesto directivo.

CUARTO. Los Directores y Secretarios de División que hayan resultado acreedores a los estímulos económicos establecidos en el Programa de Estímulos a la Carrera Docente o en el Programa de Retención y Estímulos a Grupos de Liderazgo Académico, podrán recibirlos, en los términos de los ordenamientos correspondientes.

QUINTO. Que se diseñe e implemente la estrategia que permitan facilitar las acciones encaminadas a operar óptimamente el sistema de créditos, la programación académica y acercar los servicios administrativos de la estructura de la Rectoría del Centro

a los Departamentos.

SEXTO. Se autoriza la transferencia de los recursos de la partida de servicios personales correspondiente a los salarios de los cargos de Director y Secretario de División a programas universitarios que tengan por objeto el fortalecimiento de la operación del modelo académico.

SEPTIMO. Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios, para que ejecute el presente dictamen en los términos establecidos por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 1998
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

COMISIÓN DE HACIENDA
C.P. y L.A.E. DANIEL UREÑA ACOSTA
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. y L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES RODRIGUEZ
C. JOSE ALBERTO CASTELLANOS GUTIERREZ

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD
ING. J. JESUS DE DIOS SANCHEZ
C. EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ GONZALEZ

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO



REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

DICTAMEN 618

PRIMERO.- Otórguese al INSTITUTO SISTEMA PERSONALIZADO ACTIVO Y CREATIVO, A.C.", en Puerto Vallarta, Jal., la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "INSTITUTO SISTEMA PERSONALIZADO ACTIVO Y CREATIVO, A.C.", para que aplique por concepto de inscripción y colegiatura la cantidad de \$1,500.00 y \$1,200.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica Universitaria*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de agosto de 1998

DICTAMEN 700

PRIMERO.- Otórguese la incorporación de Estudios de Licenciatura en Enfermería bajo el sistema de créditos para ser impartido en la Escuela de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco, a partir del ciclo escolar 97 "A".

SEGUNDO.- Que las actividades derivadas de la impartición del Plan de Estudios aprobado, sólo podrán llevarse a cabo en los domicilios e instalaciones previamente autorizados al Instituto Mexicano del

Seguro Social, en su Delegación Jalisco.

TERCERO.- La Escuela de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco, adoptará el Plan de Estudios bajo el sistema de créditos, sujeto y bajo supervisión de la Coordinación de Carrera del Centro Universitario de Ciencias de la Salud como instancia responsable.

CUARTO.- Que en lo sucesivo el trámite anual para el refrendo de incorporación deberá ir acompañado con un informe de la plantilla docente y sus respectivos grados académicos; así como un informe sobre la infraestructura, equipo e instalaciones de apoyo al desempeño de sus funciones.

QUINTO.- Se autoriza a la Escuela de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social para que aplique por concepto de inscripción y mensualidad la cantidad de \$ 50.00 y \$60.40 que corresponde a dos salarios mínimos vigentes, para la Licenciatura en Enfermería.

SEXTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

DR. JORGE SEGURA ORTEGA
DR. JUAN M. DE SANTOS AVILA
PROFRA. CRISTINA TORREZ JUÁREZ
C. GABRIELA BARAJAS LIZARDI

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario



CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

PENSIONES

DICTAMEN 441

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el ING. SANTIAGO LUNA PÉREZ, quien es Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al ING. SANTIAGO LUNA PÉREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Ing. Santiago Luna Pérez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1998

DICTAMEN 442

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. MARÍA LUISA ÁVILA ABUNDIS, quien desempeña el cargo de Nivel XV en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION a la C. MARÍA LUISA ÁVILA ABUNDIS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. María Luisa Ávila Abundis.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1998

DICTAMEN 443

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. JESÚS IGNACIO NAVARRO VELÁZQUEZ, quien es Profesor Docente Asistente "A" tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al C. JESÚS IGNACIO NAVARRO VELÁZQUEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.



TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Jesús Ignacio Navarro Velázquez

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1998

DICTAMEN 444

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el SR. RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍN DEL CAMPO, quien es Auxiliar de Intendencia en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al SR. RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍN DEL CAMPO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Sr. Ramón Sánchez Martín del Campo.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1998

DICTAMEN 445

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. RODOLFO CONSTANTINO GONZÁLEZ GARZÓN REYES, quien es Profesor Docente Titular "A" tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al LIC. RODOLFO CONSTANTINO GONZÁLEZ GARZÓN REYES, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Lic. Rodolfo Constantino González Garzón Reyes.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1998

DICTAMEN 446

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. MA. GUADALUPE VALERA PÉREZ, quien es Jefe de Cocina en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el centro experimental de La Huerta de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. MA. GUADALUPE VALERA PÉREZ, con el 43.29%



de sus emolumentos, a partir del 31 de marzo de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Ma. Guadalupe Valera Pérez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 1998

DICTAMEN 499

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para la C. JOSEFINA GALINDO OLMOS, quien tiene nombramiento de Encargada de Limpieza en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco "Margarito Ramírez Miranda" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. JOSEFINA GALINDO OLMOS, con el 53.28% de sus emolumentos a partir del 01 de marzo de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en

los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. Josefina Galindo Olmos.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1998

DICTAMEN 500

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el SR. MARIO DANIEL HERNÁNDEZ DURÁN, quien es Profesor Docente Titular "B" en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al SR. MARIO DANIEL HERNÁNDEZ DURÁN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Sr. Mario Daniel Hernández Durán.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 501

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. MA. ELENA MEDINA QUINTERO, quien es Profesor Docente Titular "A" en



la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIONa la C. MA. ELENA MEDINA QUINTERO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de marzo 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. Ma. Elena Medina Quintero.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 541

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el M. en C. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ, quien es Profesor Docente Titular "C" y Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al M. en C. Antonio Oropeza Chávez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de abril de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del M. en C. Antonio Oropeza Chávez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 939

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el ING. JUAN MANUEL BALTAZAR IBARRA, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el ING. JUAN MANUEL BALTAZAR IBARRA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1o. de diciembre de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Ing. Juan Manuel Baltazar Ibarra.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 1997



DICTAMEN 532

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el C. CIRILO GÓMEZ NAVARRO, quien tiene nombramiento de Vigilante en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. CIRILO GÓMEZ NAVARRO, con el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 1o. de abril de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Cirilo Gómez Navarro.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de abril de 1998

DICTAMEN 534

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la SRITA. MA. DEL CARMEN TORRES VEGA, quien es Secretaria "B" en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la SRITA. MA. DEL CARMEN TORRES VEGA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de mayo de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley*

Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la Srta. Ma. del Carmen Torres Vega.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 535

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. FRANCIA ELIZABETH MACÍAS BRISEÑO, quien es Técnico Académico Asistente "A" y Profesor de Asignatura "A" en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. FRANCIA ELIZABETH MACÍAS BRISEÑO, con el 66.60% de sus emolumentos, a partir del 14 de enero de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*,



ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Francia Elizabeth Macías Briseño.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 536

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. SILVIA ISABEL BLANCO NÚÑEZ, quien es Técnico Académico Asociado "C" y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 6 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. SILVIA ISABEL BLANCO NÚÑEZ, con el 19.98% de sus emolumentos, a partir del 6 de diciembre de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Silvia Isabel Blanco Núñez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 537

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien es Profesor de Asignatura "B" en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de

nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 41 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de mayo de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Dr. Guillermo Hernández Hernández.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 538

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el ING. RAFAEL PADILLA ARANDA, quien es Profesor docente Titular "A" en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al ING. RAFAEL PADILLA ARANDA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de mayo de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.



TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Ing. Rafael Padilla Aranda.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 539

PRIMERO. Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. YOLANDA OTILIA PALOS LEMUS, quien es Auxiliar de Jefe de Departamento "A" en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de PENSION a la C. YOLANDA OTILIA PALOS LEMUS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de junio de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. Yolanda Otilia Palos Lemus.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

PENSIONES

DICTAMEN 448

PRIMERO.- Procede conceder REEMBOLSO DE TRANSPORTE AÉREO Madrid/México/Guadalajara para el C. HÉCTOR MARCOS DÍAZ SANTANA CASTAÑOS, por la cantidad de \$5,244.72 (Cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), en virtud de que concluyó el Doctorado en Derecho Comparado en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen del Sr. Héctor Marcos Díaz Santana Castaños.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1998



DICTAMEN 450

PRIMERO.- Procede conceder REEMBOLSO DE INSCRIPCIÓN para la SRITA. VERÓNICA SERRANO PADILLA, correspondiente al verano de 1997 y al invierno 1997-1998, por la cantidad de \$925.31 (Novecientos veinticinco pesos 31/100 M.N.), a fin de continuar el Doctorado en Biología y Etología en la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen de la Srita. Verónica Serrano Padilla.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 1998

DICTAMEN 451

PRIMERO.- Procede conceder PAGO DE SEGURO MÉDICO para la SRITA. VERÓNICA SERRANO PADILLA, del 01 de enero de 1997 al 30 de mayo de 1998, por la cantidad de \$930.83 (Novecientos treinta pesos 83/100 M.N.), a fin de continuar el Doctorado en Biología y Etología en la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen de la Srita. Verónica Serrano Padilla.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 1998

DICTAMEN 449

PRIMERO.- Procede conceder REEMBOLSO DE INSCRIPCIÓN para la SRITA. MARÍA GUADALUPE MEJÍA NÚÑEZ, correspondiente al ciclo escolar 1997-1998, por la cantidad de \$2,160.73 (Dos mil ciento sesenta pesos 73/100 M.N.), a fin de continuar la tesis doctoral en Estudios Románicos Hispanoamericanos en la Universidad de Paul Valéry en Montpellier, Francia.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen de la Srita. María Guadalupe Mejía Núñez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISION

DR. JESÚS ARROYO ALEJANDRE
MTRA. MARIA DE JESÚS HARO DEL REAL
ING. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ
OMAR ALEJANDRO CORONADO MONTAÑO

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO





RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DICTAMEN 711

PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Carlos Ulises López Carrillo, en contra del dictamen 234/97, emitido por la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, por haber sido presentado fuera del término establecido en el artículo 96 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, en consecuencia, queda firme en su contenido el dictamen impugnado.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al titular de la Coordinación de Control Escolar, al Director General del Sistema de Educación Media Superior y al Director de la Escuela Preparatoria número 8 y en forma personal al alumno Carlos Ulises López Carrillo y demás autoridades universitarias a que haya lugar.

TERCERO.- Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente Dictamen, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de nuestra máxima Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 12 de mayo de 1998

DICTAMEN 712

PRIMERO.- Es de sancionarse y se sanciona a FERNANDO IVAN BRISEÑO VALDEZ, CON SUSPENSIÓN EN SUS DERECHOS POR UN AÑO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON

APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE REINCIDENCIA SERA EXPULSADO DEFINITIVAMENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

SEGUNDO. La sanción impuesta empezará a contar a los tres días naturales posteriores a la aprobación de esta resolución por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar, a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, a la Dirección de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca Jalisco y en forma PERSONAL al alumno FERNANDO IVAN BRISEÑO VALDEZ, haciéndole de su conocimiento el derecho y término que la ley le concede para inconformarse con la presente resolución.

CUARTO.- Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* de ésta Máxima Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 12 de marzo de 1998.

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO
LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
LIC. JORGE RAFAEL ALARCON ALVAREZ
C. ADRIAN CHAVEZ TORRES

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO





INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

DICTAMEN 562

PRIMERA. Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" de la C. PACHECO ÓRNELAS MA. CRISTINA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA. La C. PACHECO ÓRNELAS MA. CRISTINA queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad a la presentación del recurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 1998

DICTAMEN 563

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" de la C. OCEGUERA AVALOS ANGELICA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA. Se le dictamina a la C. OCEGUERA AVALOS ANGELICA la categoría de Profesor Asociado "B" adscrita al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1998

DICTAMEN 564

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" de la C. SANCHEZ MORELOS MARIA LUISA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA. Se le dictamina a la C. SANCHEZ MORELOS MARIA LUISA la categoría de Profesor Asociado "A" adscrita al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1998

DICTAMEN 565

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "C" del C. FLORES MARTINEZ MARTIN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA. Se dictamina al C. FLORES MARTINEZ MARTIN con la categoría de PROFESOR TITULAR "A" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Reincorporación de Ex-becarios

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de mayo de 1998

DICTAMEN 568

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "C" del C. SANTOS GARCIA ARTURO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA. Se dictamina al C. SANTOS GARCIA ARTURO con la categoría de PROFESOR TITULAR "A" adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en cumplimiento con una de las metas del Plan Institucional de Desarrollo aprobado por el H. Consejo General Universitario, misma que se refiere a aumentar el número de investigadores miembros del SNI (Sistema Nacional de Investigadores).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de abril de 1998

DICTAMEN 585

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASISTENTE "C" de la C. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ BLANCA ESTHELA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA. Se le dictamina a la C. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ BLANCA ESTHELA la categoría de Profesor Asociado "B" adscrita al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución,



vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 1998

DICTAMEN 596

ÚNICA. Se CONFIRMA el dictamen de fecha 14 (catorce) de mayo de 1996 (mil novecientos noventa y seis), materia de la presente revisión, atendiendo a lo ordenado por la Décima Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, como sigue :

HERNÁNDEZ HERRERA MARÍA HELENA DE JESUS
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO "C"

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de mayo de 1998

DICTAMEN 6

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" del C. OROZCO HERNANDEZ JOSE ROGELIO emitido por la Comisión Dictaminada a Extraordinaria de Ingreso y Promoción del Person

I Académico de la Administración General

SEGUNDA. Se dictamina al C. OROZCO HERNANDEZ JOSE ROGELIO cola categoría de PROFESOR TITULAR "A" adscrito al Centro Universitario de los Altos, con el objeto de incorporar personal de reconocida capacidad académica y con Grado Académico de Doctor para fortalecer lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo aprobado por el H. Consejo General Universitario.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento

DICTAMEN 610

PRIMERA. Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" del C. RABAGO ANAYA J. JESUS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA. El C. académico RABAGO ANAYA J. JESUS queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad a la presentación del recurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria



de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de junio de 1998

DICTAMEN 680

PRIMERA. Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de la C. LOPEZ ECHEVARRIA AMALIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA. La C. académica LOPEZ ECHEVARRIA AMALIA queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad a la presentación del recurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de julio de 1998

DICTAMEN 719

PRIMERA. Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. GOLDENBLANC BORIS MIKHAILOVICH, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA. Se le dictamina al C. GOLDENBLANC BORIS MIKHAILOVICH la categoría de Profesor Titular "B" en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de junio de 1998
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ
DR. JORGE CAMPOS FIGUEROA
LIC. J. JESUS GONZALEZ RAMOS
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO



CONJUNTAS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y NORMATIVIDAD

DICTAMEN 718

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la fracción I del artículo 4 y del artículo 5, así como la adición de una fracción III bis al artículo 4, de un último párrafo al artículo 16 y de un último párrafo al artículo 32 del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico*, en los siguientes términos:

Artículo 4. (...)

Modificación :

I. En los Centros Universitarios, se formarán con nueve miembros, tres profesores que se dediquen principalmente a la docencia, tres profesores que se dediquen principalmente a la investigación y tres técnicos académicos, de los cuales 3 serán designados por la Coordinación General Académica y seis designados por el Consejo del Centro Universitario respectivo. Los seis últimos deberán ser dos profesores docentes, dos profesores investigadores y dos técnicos académicos.

(...)

Adición :

III bis. Para la evaluación del personal huésped o visitante que ingrese a cualquier dependencia universitaria, se constituirá una Comisión Dictaminadora Especial, que estará conformada por siete miembros, uno de cada Centro Universitario temático, uno del Sistema de Educación Media Superior, quienes serán designados por el Consejo Universitario respectivo y uno designado por la Coordinación General Académica.

(...)

Modificación :

Artículo 5. Para los efectos del presente Capítulo, la Comisión Dictaminadora contará con tres suplentes, un técnico académico, un académico dedicado principalmente a la docencia y un académico dedicado primordialmente a la investigación, quienes serán designados por el Consejo Universitario respectivo. El técnico académico suplente cubrirá la ausencia de cualquiera de los miembros propietarios que sean técnicos académicos, de igual forma, el suplente docente y el investigador. Los propietarios no podrán ser reelectos para el período inmediato. Igual prevención será aplicable a los suplentes que hubiesen fungido

como propietarios.

Las Comisiones Dictaminadoras serán renovadas cada dos años, durante la primera quincena del mes de agosto, y sesionarán en sus dependencias, excepto la Comisión de la Administración General y la Especial para Personal Huésped, que deberá sesionar en las instalaciones de la Coordinación General Académica.

Adición :

Artículo 16. (...)

El Rector General podrá convocar, en cualquier tiempo, al personal académico que cuente con los méritos o requisitos establecidos en los programas especiales de promoción creados para el fortalecimiento de la planta académica, y con ello, coadyuvar al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Adición :

Artículo 32. (...)

En el caso de los programas especiales de promoción, tendrán derecho a participar, los académicos que cuenten con los méritos o requisitos que se establezcan en dichos programas, y que deberán contemplarse en la convocatoria correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 16 de este ordenamiento.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen, de conformidad con la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de julio de 1998
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

COMISIÓN DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA
DEL PERSONAL ACADEMICO
LIC. J. JESUS GONZALEZ RAMOS
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ
DR. JORGE CAMPOS FIGUEROA
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

ING. J. JESUS DE DIOS SANCHEZ
C. EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ GONZALEZ

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO



RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN

AGOSTO 1º DE 1998 / PARANINFO "ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN" / 10 HRS.

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 27 de julio del presente año, se inició la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno a las 10 horas con 25 minutos del sábado 1º de agosto de 1998. Asimismo se hizo la declaratoria de quórum de Ley con la asistencia de 79 consejeros con derecho a voz y voto.

El Presidente pidió tomar protesta de Ley a los nuevos consejeros del CGU, en virtud de los cambios realizados en la Red Universitaria, solicitando que previamente la Comisión Electoral ampliara la información sobre este particular. En ello, el **Arq. Agustín S. Parodi Ureña** dio lectura al acuerdo tomado por dicha Comisión, mencionando que conforme a los artículos 28, 29, 53 párrafos tercero y último, 63, 67, 75 y 82 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la UdeG, los consejeros que formarán parte del máximo órgano de gobierno para lo que resta del período 1997-1998, son: Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres; Lic. en Biol. Jesús Espinosa Arias; C.P. y L.A.E. Fco. Javier Aguilar Arámbula; Lic. Cayetano Casillas y Casillas; Mtra. Cecilia Cervantes Barba; Lic. Carlos F. Cervantes Núñez; Arq. José Luis Cordero Ayala; Lic. Mario Cuevas Villanueva Pérez; Lic. Sergio Antonio Durán Graciano; Ing. Rodolfo Guzmán Camarena; Mtro. Guillermo Heredia Méndez; Dr. Abel Hernández Chávez; Ing. Víctor Manuel Hernández López; Dr. José Ascención Huitrón Ramírez; M. en C. Enrique José Jardel Peláez; Lic. Jaime Larios Curiel; Arq. Adrián Lay Ruiz; Lic. T.S. Patricia Medina Covarrubias; Lic. Víctor Manuel Moreno Mercado; Química María Magdalena Osorio Wong; Ing. José Luis Ramos Quirarte; M. en C. Rojas Bravo; Dr. Alfonso Ruiz Gómez; Mtro. Elías Sandoval Islas; Mtro. Jaime E. Tamayo Rodríguez; M. en C. Alberto Taylor Preciado, y M.V.Z. Fabián Uviña Luna. Lo anterior para que se les tome la respectiva protesta de Ley. Asimismo, **el Presidente** pidió a dichos consejeros pasar al frente para tomarles protesta de Ley, preguntándoles si protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la UdeG, así como la demás normatividad universitaria, a esto **los consejeros** contestaron "Sí, protesto", y con ello **el Presidente** los felicitó y les dió la bienvenida al integrarse al Consejo General.

El Secretario leyó la propuesta de Orden del día, misma que incluyó: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Propuesta de Orden del día; 3. Lectura del Acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las comisiones permanentes del H. Consejo General Universitario; 5. Informe de la Comisión Electoral sobre la Organización del Proceso de renovación del máximo órgano de gobierno de la UdeG, y 6. Asuntos varios. Al respecto, **el Presidente** sometió a aprobación el Orden del día respectivo, siendo éste aprobado por el pleno. Asimismo puso a consideración omitir la lectura del acta de la sesión anterior en virtud de que se incluyó al *Boletín de Sesiones del CGU* y en internet, lo cual fue aprobado. Asimismo, precisó que de haber algún comentario sobre el resumen del acta se manifestara en ese momento, y no siendo así se aprobó el resumen respectivo. Enseguida pidió al Secretario proceder al desahogo de los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario, que fueron analizados, discutidos y aprobados en los siguientes términos:

El Secretario presentó 9 dictámenes de la Comisión de Educación; primero dio lectura al No. I/98/484 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial y su adscripción al Departamento de Proyectos de Urbanística, del CUAAD. Al respecto, **el Presidente** lo puso a consideración del pleno y en ello el **M. en C. Salvador Mena Munguía** opinó que la denominación de este Centro de Investigaciones pudiera confundir las disciplinas del conocimiento, así como de la separación por áreas en los centros temáticos, particularmente porque el CUCBA cuenta con la parte de medio ambiente y ordenación territorial y tiene diferentes estructuras académicas que nominalmente pudieran confundirse con ésta del CUAAD. Sugirió modificar la denominación del Centro propuesto, y propuso que los sistemas territoriales podrían reflejar mejor la actividad que se propone ese Centro nuevo, agregando que efectivamente los propósitos de ese Centro son muy claros y no se contraponen con las áreas de trabajo del CUCBA. Por otro lado, la **Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz** señaló que la Comisión de Educación solicitó opinión a los rectores del CUCBA, CUCSH y CUCS, sobre esta propuesta y que efectivamente la opinión del CUCBA llegó a la Comisión



hace 3 días y ésta ya no tuvo el tiempo para revisar los comentarios en virtud del tiempo en que llegaron y debido a que la Comisión tuvo que revisar un gran volumen de dictámenes. **El Presidente** hizo una moción para señalar que la UdeG es cada vez más interdisciplinaria. El **Arq. Agustín. S. Parodi** comentó que la aclaración que le parece más pertinente es la del área del conocimiento, que tiene que ver con una actitud multidisciplinaria. **El Presidente** sugirió cambiar la denominación del Centro por «Centro de Investigaciones en Medio Ambiente Urbano», o en su caso aprobarlo en virtud de que la Comisión ya hizo su trabajo y que después los rectores del CUCBA y del CUAAD se reúnan y acuerden un nombre adecuado para este Centro de Investigaciones, y lo propongan a la Comisión para su respectiva modificación. Hecho o anterior, sometió a votación este dictamen, si es o aprobado por el pleno con esta recomendación e revisar la denominación del Centro propuesto

El **Secretario** leyó el dictamen No. 1/98/5 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Economía y Sociedad, adscrito al CUCEA. Al respecto, **el Presidente** preguntó que si había algún comentario al respecto se hiciera en ese momento. En ello, el **Lic. Rodolfo Gutiérrez Zermeño** cuestionó si no se están duplicando las funciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas del CUCSH, porque el de Ciencias Sociales y Jurídicas del CUCEA tiene cátedras que tienen relación con lo jurídico en cuanto a fiscal y otros elementos. Señaló que no se clarifica cuál será exactamente la función de este nuevo Instituto. Solicitó que esto se discutiera a fondo en virtud de que sucede lo mismo con lo de Ciencias Ambientales, añadiendo que se están duplicando algunos centros en ese sentido. El **Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres** comentó que en el anterior y particularmente en este dictamen, es evidente un traslape de funciones entre el CUCEA y el CUCSH. Señaló que es importante ajustarse lo más posible al espíritu de la organización temática de los centros universitarios, porque si no se va a generar duplicidad de funciones al crear institutos, centros de investigación o departamentos con similares responsabilidades académicas. Enfatizó que esto no se corresponde con el espíritu de la reforma académica ni del modelo departamental. Propuso que si el CUCEA tiene la necesidad de contar con estos estudios, que se establezcan convenios con el CUCSH porque éste es quien tiene los estudios en ciencias sociales y

jurídicas por ser su área. Propuso revisar y analizar con detenimiento el dictamen presentado en virtud de que invade funciones de otro Centro. Añadió que es muy importante que cada Centro temático diseñe nuevas áreas de estudio focalizándolas al área específica del conocimiento que les corresponde. El **Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla** comentó que no encontraba contradicción para la aprobación del dictamen de referencia porque en primer lugar la economía es una ciencia social; en segundo lugar el CUCEA cuenta con el Departamento de Metodología, Ciencias Sociales y Jurídicas que concentra las asignaturas y los cursos que tienen que ver con las partes del derecho económico, corporativo, fiscal y tributario, y que son materias que sirven de soporte básico para el desarrollo del ámbito de las ciencias económico administrativas. Añadió que de hecho hay un apartado que conforma la parte del derecho económico, que se desprende desde la Constitución general de la república hasta los ordenamientos de carácter secundario. Enfatizó que la confusión pudo haber surgido a partir de que la parte que se lee del dictamen no toma en cuenta la fundamentación y que si se leyera la fundamentación quedaría más claro. El **Dr. Jesús Arroyo Alejandro** señaló que los departamentos se organizan en centros, institutos y academias cuando existe una masa crítica de investigación y de profesores que requieren un ámbito propio para organizarse y para discutir asuntos, y que se justifica su creación cuando hay un suficiente número de materias que tiene que impartir un Centro Universitario o de un Centro de Investigaciones. Preciso que las líneas de investigación se deben diferenciar y que los investigadores no deben repetir los mismos proyectos de investigación de un Centro Universitario a otro. Comentó que no existe duplicidad porque son objetos de estudio, líneas y proyectos de investigación diferentes, y que se tiene que respetar el apartado de la Ley Orgánica para que los departamentos se organicen en centros, academias e institutos, de acuerdo al desarrollo académico de los mismos. La **Q.F.B. Ruth Padilla** aclaró que existen más dictámenes que van a provocar discusión por el nombre en virtud de que todos los campos del conocimiento que se están tocando en los centros universitarios se entrecruzan, y que la propia Comisión de Educación tiene dificultades para reflejar en el contenido de los mismos, la riqueza académica que tienen los documentos que originan un proyecto porque con frecuencia éstos tienen 300 o más cuartillas que son difíciles de sintetizar. Señaló que los documentos están a disposición del que quiera revisarlos, particularmente



los del presente dictamen. Comentó que el propio Resolutivo Segundo explicita la naturaleza del Centro por las propias líneas de investigación que se expresan señalando que son: a) Desarrollo de la docencia y procesos institucionales; b) Estudios organizacionales, y c) Fuentes para el análisis de la historia económica de Jalisco. Pidió que de existir alguna confusión la aclararía la propia Comisión o en su caso se consultarán los documentos originales, y que si es el caso se regrese algún documento a comisiones. Añadió que la Comisión, por respeto a los órganos de gobierno de los centros no hace cambios sustanciales al planteamiento original de un Centro Universitario en virtud de que para llegar al CGU a través de la Comisión de Educación, tuvo que pasar por el Colegio Departamental, el Consejo Divisional y el Consejo de Centro respectivo. Concluyó que la Comisión sólo solicita la fundamentación adicional cuando el expediente está incompleto, pero no puede violentar la decisión autónoma de un Consejo de Centro cambiando lo que le parece improcedente. El **Mtro. Carlos J. Briseño** no estuvo de acuerdo de la metodología utilizada por la Comisión de Educación para elaborar los dictámenes y preguntó cuál es la función de esta Comisión. Preciso que independientemente de que se respete el proceso de consenso y organización de los centros, la Comisión debe revisar que los dictámenes no contradigan el espíritu de la Ley y las políticas institucionales generales. Señaló que si la Comisión observa que un dictamen contradice una política institucional o está mal fundamentado tiene que cambiarlo. Comentó que el Departamento de Economía o la División de Economía y Sociedad quedó en el CUCEA para darle mayor concentración a esta área del conocimiento. Reiteró que al abrir centros de investigación en cualquier área con el argumento de que todas las ciencias están relacionadas, se generará una duplicidad de funciones en la Institución. Pidió reflexionar en que somos una Universidad en Red y cada Centro Universitario no es una Universidad separada. Enfatizó que la lógica de los centros metropolitanos consiste en organizarse de manera temática y académica en función de su tema específico. Comentó que se tiene la obligación de eficientar los escasos recursos económicos de la Institución y que cada Centro temático debe abocarse a su área del conocimiento. Exhortó a avanzar en la consolidación del modelo departamental y dar flexibilidad a la currícula para que estudiantes del CUCEA puedan ir a tomar cursos al CUCSH en esas áreas. Propuso que el dictamen no se someta a votación en esta sesión y se

regrese a la Comisión para consensarlo más y recabar la opinión de los otros centros temáticos. Abundó en que si las líneas de investigación se justifican, que sólo se modifique la denominación del Centro propuesto. El **Presidente** hizo una moción de orden para señalar que tenía anotadas a cuatro personas, y que después de la participación de éstas se preguntaría si estaba suficientemente discutido el dictamen para tomar alguna consideración y de no ser así se podrían registrar más consejeros. El **Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez** señaló que establecer centros de investigaciones en materias afines con objetos bien delimitados no se contraponen con los diferentes componentes de la Red Universitaria. El **Dr. Misael Gradilla Damy** señaló que hay un problema de fondo en el funcionamiento departamental que tiene que ver con la maduración de la Red. Comentó que en algunas divisiones hay duplicación de cursos en distintos departamentos, citando como ejemplo la existencia del Departamento de Letras y el Departamento de Estudios Literarios, así como la División de Estudios Políticos y Sociales y la División de Estado y Sociedad. Preciso que el problema discutido es de carácter nominal, en virtud de que la fundamentación del dictamen presentado justifica aspectos desde la perspectiva de la ciencias económicas y administrativas. Opino que es necesario considerar más bien los problemas de fondo y propuso tomar una resolución en el sentido de darle un nombre más adecuado a este Centro de Investigación. El **M. en C. Salvador Mena** señaló que los dictámenes propuestos están bien hechos por la Comisión y que no se contraponen las líneas de investigación y que lo que confunde es la denominación que se les da. El **Mtro. Carlos Fregoso Gennis** externó su preocupación porque esta propuesta de dictamen afecte a tres departamentos del CUCSH que son el de Estudios de Investigaciones Jurídicas, el de Educación y el de Historia, en virtud de tener líneas de investigación idénticas a las que se incluyen en el dictamen presentado. Invitó a los promotores de este nuevo Centro para ponerse en contacto con los titulares de dichos departamentos y traten de evitar confusiones de forma y fondo, así como duplicidad de funciones y de recursos. El **Presidente** hizo una moción para enlistar las nuevas participaciones quedando el alumno Becerra, el Lic. Manuel Velasco Gudina, el Mtro. Salgado y el Mtro. Bravo. Asimismo comentó que no hay ninguna solución mágica a este problema, y que sin embargo el proceso de transformación de esta Universidad para los centros metropolitanos se pensó en el objeto de estudio y que no le extraña que en el CUCEA pudieran tener un área



de ciencias sociales y otra de ciencias jurídicas pensando en la parte jurídica, la fiscal, la organizacional y la empresarial. Añadió que la propuesta de este Centro de Investigación, acordada por su Colegio Departamental, su Consejo Divisional, el propio Centro y la propia Comisión de Educación del CGU, obedece a que ya existen líneas de investigación e investigadores que cumplen con los requisitos indispensables. Asimismo señaló que el mayor problema es que no se ha sabido aprovechar la riqueza de estar organizados en Red. Dijo que cada Centro no es una Universidad sola. Preciso que hay que preocuparse por la relación intercentros y por lograr la multidisciplinariedad de la Red. El **Alumno José Alberto Becerra Santiago** comentó que la Comisión no es la instancia apropiada para aprobar o desaprobar los proyectos que le llegan, sino más bien turnar al CGU los dictámenes que cumplen los requisitos legales y las características necesarias para ser presentados. Preciso que más del cincuenta por ciento de los proyectos han sido regresados por la Comisión. Por otro lado consideró conveniente turnar este dictamen al CGU para apoyar la docencia de las escuelas que tienen relación en las materias que se están dando con el Centro de Investigación propuesto. Asimismo estuvo de acuerdo con el Rector General en la preocupación por enriquecer el trabajo multidisciplinario en los centros de investigación. El **Lic. Manuel Velasco Gudina** comentó que el ejercicio de las áreas jurídicas se vincula a la enseñanza y al mercado de trabajo de los administradores, de los contadores y de los economistas. Por otro lado añadió que el dictamen propuesto precisa claramente los objetivos que persigue el Centro de Investigación y que en ningún momento existe la intención de duplicar y tergiversar el ejercicio del conocimiento. Señaló que no corresponde a la Comisión de Educación discutir la nomenclatura sino analizar el contenido de la petición que hacen los consejos de Centro y que los debates que se están dando en el CGU corresponden al proceso de maduración de la Red. El **Mtro. Héctor Salgado Rodríguez** mencionó que tanto el CUAItos, el CUCiénega y el CUCEI tienen un Departamento en Ingeniería Química y que por ello existe duplicidad de funciones, pero sin embargo existe la necesidad de contar con ellos en virtud de que en algún momento van a dedicarse a realizar investigaciones similares de acuerdo a las necesidades regionales, añadiendo que el CUCEI trabajará de manera conjunta para facilitar el desarrollo de dichos departamentos. **El Presidente** comentó que en el Estatuto se establecen los criterios

para formar un Centro o un Instituto, y que el dictamen presentado cumple dichos criterios. Señaló que el que haya centros de investigación es un síntoma de que hay personas que tienen grados académicos superiores, hay más investigación y la Universidad está avanzando. Acto continuo puso a consideración del pleno si el dictamen estaba suficientemente discutido. **El Mtro. Carlos J. Briseño** propuso redefinir de manera más consistente los objetivos del Centro de Investigación y consideró que la votación debe ser en el sentido de si se regresa a la Comisión para elaborar un mejor dictamen. **El Presidente** sometió a aprobación el dictamen por el que se crea el Centro de Investigación respectivo, siendo aprobado por el pleno del Consejo.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/486 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ergonomía, dependiente al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos, adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Al respecto, **El Presidente** lo sometió a votación, siendo aprobado por el pleno.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/487 por el cual se aprueba la creación del Instituto de Investigaciones Estéticas, dependiente al Departamento de Teorías e Historias de la División de Artes y Humanidades, adscrito al CUAAD. Al respecto, **el Presidente** lo sometió a consideración del pleno y el dictamen de referencia fue aprobado.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/558 por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica en Salud, dependiente del Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, adscrito al CUCS. Acto continuo **el Presidente** lo sometió a votación y fue aprobado por el Consejo.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/628 por el cual se aprueba la modificación del dictamen No. 19534 relativo al Programa de Nivelación de las Licenciaturas de Artes Visuales, Artes Escénicas en la carrera de Danza y la Licenciatura de Música, con orientación de Concertista Solista, en la modalidad semiescolarizada y abierta, adscrito al CUAAD. Al respecto, **el Presidente** lo sometió a consideración y el dictamen fue aprobado.



El Secretario leyó el dictamen No. I/98/664 por el cual se aprueba los Calendarios Escolares correspondientes al ciclo escolar 1998 "B", modalidad semestral para créditos y modalidad semestres ampliados; 1998 "E", modalidad cuatrimestral, 1998 "B" y 1999 "A" para el SEMS. Al respecto, el **alumno José A. Becerra** mencionó que en la última reunión de la Comisión de Educación se acordó que el inicio de clases para el SEMS sería el 1º de septiembre y no el 7, para que los estudiantes que reprobaban materias puedan tener dicha semana para meter cupones. **El Presidente** sometió a votación el dictamen de referencia, aprobándose por el Consejo con la corrección señalada.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/708 por el cual se aprueba solicitar a las autoridades competentes el traslado de los restos de la Dra. Irene Robledo García a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, propuesto por el CUCSH. Al respecto el **Mtro. José Concepción Martín Martín** señaló que el CUCSH apoya completamente esta solicitud para dirigirla al Gobierno y al Congreso del Estado, y que de ser aprobada la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres ya no sería un lugar exclusivo de los hombres. **El Presidente** solicitó a los académicos de Trabajo Social, elaborar una propuesta para recuperar el pensamiento de la Dra. Irene Robledo y difundirlo a través de una publicación y en su caso organizar un evento. Asimismo, el **alumno José A. Castellanos** propuso agregar al dictamen o a la petición que se haga el que se corrija el nombre de la Rotonda para que se llame Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres Jaliscienses. Asimismo comentó la necesidad de crear una materia sobre historia de la UdeG para que los estudiantes conozcan cómo se fundó y quiénes fueron sus fundadores. Al respecto, un consejero informó que ya está en preparación un curso propedéutico general dirigido a estudiantes y personal académico y que en su oportunidad se presentaría dicha propuesta para su análisis. Finalmente, **El Presidente** recomendó aprobar este dictamen por aclamación de los consejeros en virtud de la trascendencia y la nobleza que para la Institución implica reconocer a personas como la Dra. Irene Robledo García. En ello, el CGU aprobó este dictamen de manera unánime con los aplausos de los consejeros presentes en la sesión.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/709 por el cual se aprueba la creación del Instituto de Ciencias Forenses, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la División de Disciplinas Básicas, del

CUCS. Al respecto, **El Presidente** preguntó al pleno si había algún comentario particular y en ello el **C.D. y L.C.P. José Antonio Magallanes Rodríguez** comentó que el Sindicato académico envió un comunicado al Gobernador para informarle que hace algunas semanas en el Estado de Jalisco se creó un organismo que desconoce la trayectoria de este Instituto de Ciencias Forenses, dirigido por un universitario con una amplia trayectoria y reconocimiento. Consideró prudente que el Rector General haga las observaciones pertinentes al Gobierno del Estado en virtud de que Gobierno estatal pretende desplazar este Instituto universitario y crear un Instituto paralelo. El **Dr. Jorge Segura Ortega** solicitó que la Institución se oponga a la creación del Instituto Forense que pretende crear el Gobierno del Estado, porque la UdeG demuestra que tiene los recursos humanos y materiales para realizar la investigación respectiva. Pidió que no se despilfarre el dinero del pueblo de Jalisco en la creación de un Instituto paralelo al de la UdeG en virtud de que ésta ha demostrado una alta tecnología, siendo la única en el occidente y el norte del país que puede realizar exámenes de ADN. Señaló que de crearse otro Instituto paralelo se afectaría el campo de la enseñanza universitaria, particularmente de los alumnos del CUCSH y del CUCS porque ya no se harían los exámenes periciales en el Instituto de Ciencias Forenses en virtud de que esto se trasladaría al otro Instituto estatal. Finalmente exhortó a la presidencia del Consejo para que haga las recomendaciones necesarias al Ejecutivo estatal para detener la creación del Instituto paralelo. El **alumno José A. Castellanos** señaló que el Gobierno del Estado una vez más pretende penetrar espacios universitarios como lo hizo con los hospitales civiles de Guadalajara para tratar de controlarlos. Asimismo, se sumó a la propuesta de que el CGU se manifieste al respecto ante el propio Gobernador. **El Presidente** estuvo de acuerdo con las observaciones de los consejeros y puso a consideración la aprobación del dictamen para dar formalidad al trabajo del Instituto de Ciencias Forenses en virtud de que ya ha venido trabajando, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo propuso solicitar al Gobierno estatal que este Instituto universitario sea el Instituto de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco porque la UdeG es la Universidad pública del Estado. Propuso enviar un comunicado del CGU al Gobierno estatal de acuerdo a los planteado por los consejeros que hicieron uso de la voz, aprobándose plenamente y acordándose crear una Comisión Especial para redactar dicho comunicado donde se informe sobre la creación de Instituto de



Ciencias Forenses de la UdeG. Por otro lado, se acordó que la Comisión se integrará por el Rector General, el Dr. Jorge Segura, el Lic. Jaime Larios Curiel, el C.D. José A. Magallanes y el alumno José A. Castellanos.

Acto seguido, **el Secretario** presentó 10 dictámenes de las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, procediendo a dar lectura al primero de ellos que correspondió al dictamen No. I/98/581 por el que se aprueba la creación de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, en el CUCS. Al respecto, **el Presidente** lo sometió a votación y fue aprobado íntegramente por el Consejo.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/602 por el que se aprueba la modificación de la Maestría y Especialización en Química Clínica, adscrita al del Departamento de Farmacobiología, en el CUCEI, a partir del 1º de marzo de 1998. En ello, **el Presidente** puso a votación del pleno el dictamen respectivo y éste fue aprobado en todas sus partes.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/698 por el que se aprueba la extinción de la Escuela Politécnica «Los Belenes», y la transferencia de los programas académicos, recursos humanos y materiales a la Escuela Preparatoria No. 10. Al respecto, **el Presidente** lo puso a votación, siendo aprobado por el Consejo con la consideración planteada por el **alumno José A. Castellanos** de realizar una campaña de información dirigida a los alumnos para explicar el proceso de fusión de la Escuela Politécnica «Los Belenes» a la Preparatoria No. 10.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/703 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Comunicación Social, y el cambio de denominación a Maestría en Comunicación, adscrita al Departamento de Estudios de la Comunicación Social de la División de Estudios de la Cultura, en el CUCSH, a partir del calendario escolar 1998 «B». Al respecto, la **Q.F.B. Ruth Padilla** señaló que le falta un Resolutivo al dictamen que señale que «Los alumnos que cursen la Maestría en Comunicación cubrirán los aranceles previstos por la normatividad universitaria vigente», en ello **el Presidente** estuvo de acuerdo, procediendo a votarlo y aprobándose por el Consejo con la inclusión del Resolutivo señalado.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/704 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Estudios Socio-Urbanos de la División de Estudios de Estado y Sociedad, en el CUCSH, a partir del Calendario escolar 1998 «B». En ello, **el Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo, siendo aprobado en todas sus partes.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/705 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Estudios Sobre la Región, en el CUCSH, a partir del Calendario escolar 1997 «B». En ello, **el Presidente** lo puso a votación del pleno y fue aprobado por el Consejo.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/706 por el que se aprueba la modificación del plan de estudios y de la denominación del Doctorado en Educación Superior, en el CUCSH. Al respecto, **el Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo, siendo aprobado en su totalidad.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/707 por el que se aprueba la creación de la Maestría en Historia de México, en el CUCSH. Al respecto, **el Presidente** lo puso a votación y éste fue aprobado.

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/710 por el que se aprueba anexar la Orientación en Administración de Procesos como parte de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, aprobada según dictamen No. 20689 de fecha 13 de diciembre de 1995, misma que se imparte en el CUAAD, a partir del ciclo escolar 1995 «B». Al respecto, **el Presidente** lo sometió a votación siendo aprobado con el acuerdo de corregir el Resolutivo Tercero, cambiando «recursos» por «cursos de las orientaciones».

El Secretario leyó el dictamen No. I/98/934 por el que se aprueba la creación de la Maestría en Desarrollo Social, en el CUCSH para cursarse en cuatro semestres, que considera opciones terminales y se ajusta al sistema de créditos. Al respecto, **el Presidente** lo puso a consideración, siendo aprobado totalmente por el pleno. Asimismo, comentó que hace unos meses el Consejo de Rectores acordó que no se aprobarán más posgrados hasta hacer una evaluación en los centros universitarios, salvo en los posgrados interinstitucionales que fuera necesario hacer por estar en Padrón de Excelencia del Conacyt. Añadió que la Comisión de Educación espera que se le turnen los



resultados de las evaluaciones hechas de los posgrados en cada Centro. Solicitó a los miembros de los consejos de los centros, a los rectores y a los consejeros del CGU agilizar dicho proceso de evaluación para que la propia Comisión pueda dar curso a los dictámenes pendientes.

El Secretario leyó 1 dictamen de las Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad, que corresponde al No. I/98/699 por el cual se aprueba aplicar la excepción que establece el artículo 16, fracción IV del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara para los alumnos que deseen y puedan cursar alguna de las carreras artísticas adscritas al CUAAD. Al respecto, **el Presidente** lo puso a votación y fue aprobado por el pleno.

El Secretario presentó 1 dictamen de la Comisión de Hacienda que corresponde al No. II/98/611 por el cual se autoriza el cambio de destino de 8127.87 metros cuadrados ubicados dentro del área (9) del Plan Maestro "Belenes" originalmente destinado para uso comercial para que sea entregado mediante contrato de comodato al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG). Al respecto, **el Presidente** lo sometió a votación siendo aprobado por el pleno.

El Secretario presentó 1 dictamen de la Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad que corresponde al No. II/98/578 por el cual se aprueba que a partir del 15 de mayo de 1998 los puestos de Director y Secretario de División en los centros universitarios temáticos y regionales no tengan establecido salario en el Tabulador, autorizándoles la descarga de sus responsabilidades del nombramiento académico. Al respecto, **el Mtro. Salvador Acosta Romero** proporcionó algunos elementos contextuales sobre la reforma universitaria y la consecuente creación de la Red. Comentó que se buscaba que los egresados tuvieran una inserción productiva en el mercado de trabajo, que las actividades de investigación tuvieran una calidad acorde a los estándares internacionales, y que fuese útil para la sociedad, que las labores de extensión y vinculación fueran pertinentes. Preciso que el modelo departamental requiere de un impulso para profundizar el desarrollo académico de la Institución y que en ese contexto el dictamen presentado adquiere sentido. Señaló que las divisiones fueron creadas como instancias académico-administrativas transitorias y que

en la situación actual los departamentos han madurado rápidamente y ya no requieren de la tutela que significan las divisiones. Comentó que el proceso de normalización de la Red ha dado lugar a dos cosas: los departamentos han asumido cada vez más sus funciones de administración de la docencia, de la investigación y la difusión y que por otro lado la Secretaría Académica y Administrativa han asumido funciones que antes desempeñaban las divisiones; es decir se han polarizado claramente las actividades académicas de los departamentos y las administrativas a cargo de las secretarías Administrativa y Académica. Consideró importante el que las divisiones estén agotando su funcionalidad institucional y que es necesario revisar las condiciones de inserción estructural de éstas en la nueva organización universitaria. Opinó que las divisiones pueden resultar imprescindibles donde el desarrollo departamental todavía no alcanza su madurez o donde las instancias administrativas no asumen sus funciones de acuerdo a la norma vigente. Añadió que en la medida en que el desarrollo departamental avance, las divisiones pierden razón de ser. Por último comentó que los resolutivos del dictamen presentado no alteran las atribuciones que la Ley Orgánica asigna a las divisiones y que sólo se les suprimió el salario, descargándoles de otras responsabilidades académicas para desempeñar esa función. Por otro lado, **el Lic. Jaime Larios Curiel** señaló que la disposición de esta Comisión conjunta viola los preceptos de la Constitución, de la Ley Orgánica Universitaria, y de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que los docentes, el personal administrativo y los de servicio están protegidos por el artículo 123. Asimismo estimó que las disposiciones de las comisiones son ilegales, inconstitucionales e inmorales. **El C.D. José A. Magallanes** comentó que la Comisión en ningún momento está afectando ningún interés de carácter académico laboral y que es importante que se sostenga la figura de la División. Señaló que hay muchas estructuras académicas que no aceptan el avance que tiene el modelo departamental, particularmente la comunidad de Estudios Jurídicos. Consideró que es importante asumir una nueva actitud académica, laboral y universitaria, de acuerdo a la realidad educativa del país. **La Mtra. Cecilia Cervantes** leyó un documento en nombre del Consejo de Centro del CUCSH en el cual se señala que por acuerdo de los consejos de las divisiones de Estudios Jurídicos y Sociales, Estudios Históricos y Humanos, Estudios de la Cultura, y Estudios de Estado y Sociedad de dicho Centro se determinó acudir al



Consejo de Centro para analizar el acuerdo tomado por el Rector General y por las comisiones de Hacienda y Normatividad del CGU con fecha 11 de mayo del 1998, y que en sesión de dicho Consejo celebrada el 10 de junio se realizó un análisis exhaustivo del acuerdo mencionado y se llegó a las siguientes conclusiones: a) que el Presidente del CGU deje insubsistente y suspenda los resolutivos del dictamen presentado; b) que las autoridades administrativas, académicas y la representación estudiantil del CUCSH participen activamente en los trabajos de evaluación tendientes a la consolidación de los departamentos, al replanteamiento de las funciones actuales de las divisiones, así como al diseño e implementación de estrategias para operar el sistema de créditos, a la programación académica y a los servicios administrativos de las rectorías de los centros y de los departamentos. Consideró que el CUCSH está de acuerdo en hacer una evaluación de la Red y del modelo departamental, pero que no se pueden mantener los resolutivos que atentan contra la legalidad y la normatividad vigente de la Institución. Asimismo reiteró la solicitud del Consejo de Centro para declarar insubsistente y suspender la ejecución de los resolutivos e iniciar un proceso de evaluación de la Red a través de las instancias colegiadas. Se sumó a la propuesta de crear una Comisión Especial que presente un proyecto de evaluación del modelo de Red y que a partir de ello el CGU decida cuáles instancias se van a modificar, pero que antes esas decisiones pasen por los consejos de Centro que son las únicas instancias para proponer la eliminación de instancias académico-administrativas como las divisiones. Pidió un trato justo, que haya legalidad y se respete el trabajo colegiado. El **Dr. Jesús Arroyo** señaló que efectivamente el dictamen no trata la desaparición de las divisiones sino una modificación a las mismas, y que en el espíritu de la reforma y del nuevo modelo la División se considera como una instancia que permite la transición. Señaló que de esta manera las divisiones pierden funciones en función de la implementación del nuevo modelo. Precisó que es necesario hacer cambios en la Ley Orgánica y en el Estatuto para consolidar el nuevo modelo en términos de aumentar la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión a través de las funciones sustantivas de los departamentos. Consideró que en la medida que las divisiones sean honoríficas, se contribuirá en el fortalecimiento de los departamentos y la eficiencia administrativa, evitando duplicidad de funciones. Estuvo de acuerdo en revisar de manera integral la transición del nuevo modelo,

poniendo atención en la revisión de los departamentos que no cumplen con los requerimientos de la Ley. El **alumno José A. Castellanos** hizo una moción de orden para señalar que la discusión sobre el dictamen está fuera del asunto en virtud de que no se trata de modificar el tabulador y que en su caso sugiere se abra la discusión sobre este tema poniendo una lista a favor y otra en contra. Añadió que se habla de ilegalidad pero no se han presentado los argumentos ilegales. El **Lic. Carlos Castro Segundo** hizo una moción de procedimiento para señalar que corresponde al artículo 3º de la Constitución dar la facultad de legislar internamente pero sin violentar la Constitución. Asimismo, el **Dr. Raúl Vargas López** hizo una moción de orden para señalar que dado que se trata de suprimir los aranceles de las divisiones y no desaparecer las divisiones, hacer el mejor de los ánimos en centrar las participaciones de los consejeros y la postura en torno al dictamen. En ello, **el Presidente** pidió a los consejeros anotados que dijeran si estaban a favor o en contra del dictamen. El **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** hizo otra moción de procedimiento para proponer que se agotaran en un primer momento las intervenciones en lo general y que en caso de subsistir la diferencia, se hiciera un listado a favor o en contra del dictamen en lo particular. **El Presidente** comentó que se tomaría también esa moción para incluirla en todas y que seguirían discutiendo el dictamen en lo general. El **Mtro. Carlos J. Briseño** mencionó que ninguna intervención debe mantenerse en la ambigüedad y que debe reflejarse un punto de vista en relación al dictamen para centrar el debate en función de ello. Por otro lado, externó su rechazo rotundo en que se hable en este Consejo de actos de ilegalidad de parte del Rector General y de las comisiones que han propuesto el dictamen, en virtud de que para hacer un señalamiento de esa naturaleza hay que fundamentarlo. Manifestó que en su opinión las divisiones limitan la consolidación del modelo departamental. Apoyó la propuesta de crear una Comisión que evalúe los avances del modelo y que inicie una consulta a la comunidad universitaria. Señaló que se tiene que pensar en que lo conviene más a la Institución y que ello es consolidar el esquema organizativo departamental para consolidar el proceso de enseñanza, de investigación y de extensión cultural. El **Lic. Jaime Larios**, señaló que la División de Estudios Jurídicos está llevando el proceso departamental y que para ellos es muy importante la tradición en virtud de haber tenido abogados tan destacados. El **M. en C. Salvador Mena** comentó que la reforma universitaria implica cambios importantes



que se pudieron abordar de dos maneras: mediante un cambio gradual y colegiado o mediante un cambio vertical, y que el primero de ellos es el que se ha venido utilizando en la Institución. Preciso que la figura de División es de transición en apoyo a la consolidación del modelo departamental. Dijo que en el CUCBA los directores de División nunca han manifestado alguna inconformidad por este cambio. Asimismo pidió se congruentes y consistentes con los cambios que plantea la reforma universitaria y no poner limitantes mediante componendas para conservar el funcionamiento tradicional. Añadió que las figuras de Director y Secretario de División son figuras de transición, y estuvo de acuerdo en la conformación de una Comisión como antes se ha señalado. El **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** hizo uso de la voz manifestando su preocupación porque se califique de ilegal el dictamen presentado y aclaró que los argumentos que iba hacer pretenden contribuir para razonar colectivamente. Señalo que de acuerdo al artículo 35 fracción última de la Ley Orgánica, el Rector General tiene el atributo legal de decidir de manera provisional en tanto el CGU ratifica, rectifica o incluso anula cualquier disposición que se haya tomado; añadió que de acuerdo a la resolución tomada por el Rector con fecha de 15 de mayo en torno al dictamen presentado, en ese momento el CGU debería tomar la última decisión, en virtud de que como lo señala la Ley, ésta es la siguiente sesión del Consejo General. Por otro lado señaló que las comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad tienen legalidad para dictaminar sobre la materia y que en la Universidad no es nuevo que haya directivos que desempeñen su cargo de manera honorífica. Coincidió con el Lic. Larios en que ni el Presidente de la República puede despojar a ningún trabajador de su sueldo, y asimismo comentó que el dictamen presentado no despoja a ningún universitario de su sueldo, sino simplemente modifica el tabulador de puesto, y que el objeto jurídico a aplicar es el puesto y no la persona, en virtud de que el 15 de mayo queda vacante el puesto y a partir de entonces se modifican las características del mismo y que por tal motivo los nuevos directores de las divisiones aceptan el puesto bajo esas nuevas disposiciones. Preciso que tanto los consejos de Centro como cualquier consejero del CGU tiene atribuciones para plantear modificaciones en las dependencias universitarias pero que lo más deseable es que dichas peticiones primeramente sean analizadas por los órganos colegiados de base. Finalmente añadió que no se está votando la desaparición de la estructura de las divisiones sino

solamente la modificación del tabulador de los puestos para hacerlos honoríficos. Asimismo, comentó que si hay asimetrías en el modelo departamental y que por ello apoyaba la propuesta de crear una Comisión para revisar el avance del modelo, y que de aprobarse esta propuesta tendría que cambiarse el resolutive primero del dictamen, anexando la propuesta. El **Lic. Jaime Larios** reiteró que con este dictamen se están afectando derechos de terceros. Preciso que esas resoluciones él no las conoció. Invitó a los jefes de Departamento y a los rectores de Centro a trabajar con el pago exclusivo de tiempo completo. Señaló que no hay que asustarse si se habla de ilegalidad porque ésta la comete el Presidente de la República por un defecto de interpretación y que los tribunales de amparo pueden decir si se tiene o no la razón. Pidió dejar la resolución en *stand by* y que se seguirá trabajando en esa misma medida que se haga un foro de consulta. El **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** señaló que no polemizaría en lo que el Lic. Larios es un especialista, y reiteró que si se tomó la resolución de que a partir de una fecha todos los tiempos completos se adquieren a partir de cierta normatividad, entonces se tiene que apegar a ese nuevo reglamento. El **alumno César Rodríguez** preguntó que quién va a tomar las responsabilidades cuando se les haga la descarga del nombramiento académico de cada uno de los directores de División. En ello, **el Presidente** señaló que la descarga de responsabilidad académica se refiere a la parte docente pero que existen directores que tiene el derecho a seguir impartiendo clases si así lo deciden. El **Mtro. Víctor Manuel Moreno** estuvo de acuerdo en haber tenido conocimiento de las nuevas condiciones del nombramiento que se le asignó. Asimismo estuvo de acuerdo con la propuesta de evaluación del modelo departamental. El **Ing. Antonio Reynoso Lobato** consideró que esta resolución restaba el sistema del modelo departamental, en virtud de que al ser mayores los planes de estudio por créditos se generaron problemas académicos especialmente porque los jefes de Departamento no podían interactuar entre pares por tener que reportar al Director de División; señalando que el Director tomaba decisiones de tipo político. **El Presidente** sugirió que en caso de estar suficientemente discutido el dictamen presentado se sometiera a votación del CGU y que por otro lado que en Asuntos varios se propusiera la creación de una Comisión Especial que evalúe el desarrollo del modelo departamental. En ello **el Consejo** consideró que estaba suficientemente discutido el dictamen y lo aprobó en todas sus partes. **El Presidente** señaló que



lo que el Consejo acuerda no es para siempre, sino que el Consejo hace y ha hecho siempre lo que cree pertinente en cada momento para la Institución.

Acto seguido, el Secretario presentó 2 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, el primero de los cuales fue el No. III/98/618 por el cual se aprueba la incorporación de estudios de bachillerato al Instituto Sistema Personalizado Activo y Creativo, A. C., por el año escolar 1998 «B», en Puerto Vallarta, Jalisco. Al respecto, el Presidente lo puso a consideración del pleno y no habiendo comentarios se aprobó en todas sus partes.

El Secretario leyó el dictamen No. III/98/700 por el cual se aprueba la incorporación de estudios de la Licenciatura en Enfermería bajo el sistema de créditos para ser impartido en la Escuela de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco, a partir del ciclo escolar 1997 «A». Al respecto, **el Presidente** lo sometió a votación, siendo aprobado por el CGU.

Asimismo, pidió pasar a la lectura de los dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, comentando que se tenían 21 dictámenes (17 pensiones y 4 becas). En ello solicitó que se aprobaran en bloque, en virtud de que los listados respectivos se les mandaron con anterioridad y de que además los dictámenes están en Internet para su consulta, siendo aprobado esto por el pleno. **El Secretario** hizo una moción para aclarar que después de la lectura normal se pensaba plantear una adición al *Listado* de dictámenes, en virtud de que algunos de estos pudieron ser examinados por las comisiones respectivas cuando ya se había mandado el citatorio. Al respecto, **el Presidente** solicitó al CGU la inclusión al *Listado* de 4 dictámenes adicionales: dos de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas (una pensión y una beca), uno de la Comisión de Ingreso y Promoción de Personal Académico, y otro de las Comisiones conjuntas de Ingreso y Promoción de Personal Académico y Normatividad, lo cual así fue aprobado, quedando por presentarse un total de 21 dictámenes de la presente Comisión. Acto seguido, puso a consideración 18 dictámenes de pensiones, que son el No. V/98/441; V/98/442; V/98/443; V/98/444; V/98/445; V/98/446; V/98/499; V/98/500; V/98/501; V/98/541; V/97/939; V/98/532; V/97/534; V/98/535; V/98/536; V/97/537; V/97/538, y V/98/539¹, siendo éstos

aprobados en bloque con la observación de corregir el dictamen V/98/445 cambiando “Garzón Reyes” por “Reyes Garzón”. Asimismo, sometió a votación 5 dictámenes de becas que son el No. V/98/448, V/98/497, V/98/450, V/98/451 y V/98/449², mismos que se aprobaron en bloque.

Enseguida, **el Secretario** presentó 2 dictámenes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, leyendo en primer término el dictamen No. VI/98/711 por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. Carlos Ulises López Carrillo, alumno de la Escuela Preparatoria No. 8 de la Universidad de Guadalajara. Al respecto, **el Presidente** lo puso a consideración, siendo aprobado por el Consejo.

El Secretario leyó el dictamen No. VI/98/712 por el que se resuelven los hechos ocurridos en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, Jalisco, el 18 de noviembre de 1997; en ello **el Presidente** lo puso a consideración del Consejo y al no haber observaciones se sometió a votación, siendo aprobado.

El Secretario presentó los dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico. En ello, **el Presidente** comentó que en total eran 11 dictámenes, sumando el que se incluyó de manera adicional. Para ello solicitó al Consejo votar dichos dictámenes en bloque y el Consejo así lo aprobó. Acto continuo pidió que de haber alguna consideración sobre estos dictámenes se externara en ese momento. Al respecto, **el Mtro. Jesús González Ramos**, en nombre de la Comisión de Ingreso comentó que a ésta llegan dictámenes emitidos por las comisiones de los centros universitarios y del SEMS y no se analiza si pertenecen a una promoción o a un programa específico de recuperación de ex becarios. **El Presidente** sometió a aprobación los 11 dictámenes de referencia, que son: VIII/98/562, VIII/98/563, VIII/98/564, VIII/98/565, VIII/98/568, VIII/98/585, VIII/98/596, VIII/98/609 VIII/98/610, VIII/98/680, y VIII/98/719³, mismos que fueron aprobados en paquete en su totalidad por el CGU.

El Secretario presentó 1 dictamen de las comisiones conjuntas de Ingreso y Promoción del Personal Académico y Normatividad, que corresponde al No. VIII/98/718⁴ por el que se aprueba la modificación de la fracción I del artículo 4 y del artículo 5 así como la adición de una fracción III bis al artículo 4 de un último párrafo al artículo 16 y de un último párrafo al artículo 32 del Reglamento de Ingreso Promoción y



Permanencia del Personal Académico. Al respecto, **el Presidente** comentó que dicho dictamen responde a que la integración de dichas comisiones no es actualmente operativa y que al modificar su integración se simplifica y se tiene una mayor utilidad al dar mayor agilidad al trabajo que éstas desempeñan. Asimismo señaló que en este dictamen se especifican cómo se conforma la Comisión de Profesores Huéspedes y cómo se hace la promoción por méritos. Acto continuo sometió a votación el dictamen de referencia, siendo aprobado en todos sus términos. Por otro lado comentó que, habida cuenta del término de la presentación de dictámenes, se pasaría al siguiente punto contemplado en el Orden del día y para ello solicitó que un miembro de la Comisión Electoral hiciera la exposición respectiva del Proceso Electoral 1998 en la UdeG. Al respecto, el **Arq. Agustín S. Parodi** comentó que la Comisión Electoral del CGU ha venido trabajando en la Organización del Proceso de renovación del máximo órgano de gobierno que básicamente incluye tres momentos: La preparación, la elección, y la calificación del proceso en su conjunto. Pidió la atención de los consejeros para presentar los trabajos respectivos a través de una proyección. Acto seguido, **la Comisión Electoral** presentó el "Informe sobre la organización del Proceso de renovación del máximo órgano de gobierno", que incluyó el Calendario electoral con las actividades a realizar, destacándose la unificación del proceso de toda la Red de acuerdo a fechas comunes para la publicación de las convocatorias, los padrones de elegibles y de electores, tanto académicos y de alumnos, dos fechas únicas para la elección, el 17 y 18 de septiembre, una para Consejeros Alumnos y otra de Académicos, respectivamente. Enseguida, el **Arq. Agustín S. Parodi** continuó en el uso de la voz señalando que la Comisión realizará un Curso de Orientación sobre el Proceso Electoral 1998, a impartirse el miércoles 5 de agosto a las 11 horas en el Cine Foro de la UdeG, dirigido a la subcomisiones electorales de los centros universitarios y del SEMS para efecto de la integración del CGU. Asimismo precisó que se dará toda la información necesaria para que el Proceso sea cada vez mejor y más transparente. Por otro lado, **el Presidente** comentó que cada año se han venido mejorando tanto el Proceso, las presentaciones del mismo, así como la previsión que tiene la Comisión Electoral para llevarlo a cabo. Deseó que la organización de este año todavía sea mejor que los años anteriores.

Asimismo, señaló que habiendo concluido dicha

presentación, se daría paso para que de haber algún asunto particular que tratar en la sesión, se comentara en ese momento, pasándose a Asuntos varios, donde se informó y acordó lo siguiente:

El **alumno José A. Becerra** manifestó una inconformidad en el sentido de que al designar al Director de la División de Estudios, Históricos y Humanos del CUCSH, no se convocó previamente al Consejo Divisional para que éste propusiera una terna al Consejo de Centro para la elección respectiva, añadiendo que se dirigió un escrito al Rector del Centro Universitario, al cual no se le ha dado respuesta. Al respecto, el **Mtro. Carlos Fregoso** informó que los consejeros alumnos de la División de Estudios Históricos y Humanos se entrevistaron con los secretarios tanto Académico como Administrativo sobre esta inconformidad y se les informó que los trámites correspondientes se realizaron en tiempo y forma. Añadió que se presentó dicho trámite al Consejo del Centro, el cual aprobó las candidaturas y los cargos de Director de División de las cinco divisiones. En ello, **el Presidente** del CGU propuso que por tratarse de un caso específico del CUCSH, se solicite al Rector de dicho Centro informar a la Comisión de Normatividad del CGU sobre la resolución que se tome en ese Consejo de Centro sobre este particular.

El **Mtro. Javier Peña** señaló que en el CUCSH se tiene un problema severo de espacio en virtud de que en los alrededores del Centro se encuentra un gran número de escuelas y edificios públicos, lo cual no le permite seguir creciendo ni encontrar instalaciones idóneas para el desarrollo académico de este Centro. Preciso que se han buscado diferentes opciones y todas ellas resultan difíciles porque no existen los recursos económicos para trasladarse a otros espacios. Asimismo, solicitó al CGU que a través del Abogado General de la UdeG se haga una denuncia penal contra los seudoestudiantes que tienen en posesión el edificio de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG), mismo que fue construido con dineros que el Gobierno del Estado dio a la UdeG, ello para tratar de recuperar ese espacio y entregarlo al CUCSH para que este Centro pueda contar con mayores espacios para su desarrollo académico. Por otro lado, el **Lic. Rodolfo Gutiérrez** informó que los directores de escuelas del SEMS le han presentado diferentes denuncias por atracos cometidos en sus escuelas por miembros de la FEG, especialmente en las preparatorias No. 6, 9, 10 y 13 donde grupos de estudiantes de dicha



organización se han presentado haciéndose pasar por alumnos y representantes estudiantiles, interrumpiendo labores académicas con el uso de la fuerza. Llamó a la reflexión de este problema y a que se someta a estas personas que agreden a la UdeG. Asimismo, hizo un llamado al Ejecutivo estatal para que tome cartas en este asunto, aplicando la Ley, vigilando y preservando la seguridad de los tapatíos. Señaló que no está vetado el quehacer político siempre y cuando se realice dentro de la legalidad. El **alumno José A. Castellanos** se manifestó a favor de que el H. Consejo General Universitario retome los pronunciamientos que el Consejo ya ha hecho públicos de manera reiterada sobre este asunto particular ante el Gobierno del Estado para que meta en cintura a este grupo de maleantes y que se solucione de una vez por todas este problema que aqueja a la comunidad universitaria. Propuso que el H. Consejo General Universitario emita algún comunicado al respecto. El **Mtro. Héctor Armando Munguía Guitrón** hizo un llamado al Consejo para reflexionar qué actitud tomar ante las acciones de desprestigio y confrontación que ha tenido la FEG contra la UdeG, particularmente porque se daña la imagen y la historia de la Institución. El **alumno José A. Castellanos** propuso que el Consejo de Centro del CUCSH emita un comunicado particular sobre este asunto y se pronuncie por esta solicitud. Al respecto, el **Lic. Carlos Fregoso** señaló que así se hará. El **Lic. Jaime Larios** propuso sugerir al Gobierno estatal que otorgue a la Abogado General de la Universidad de Guadalajara la reivindicación, o la acción que corresponda para someterlo a los tribunales y de esta manera poder ejercitar las acciones correspondientes. **El Presidente** manifestó estar de acuerdo con lo planteado por el Mtro. Peña y el alumno Castellanos. Propuso dirigir un comunicado al Gobierno estatal en los términos señalados, retomando las solicitudes hechas anteriormente por el CGU como del CUCSH, debiendo contener dicho comunicado un extrañamiento de por qué se promueve la impunidad y se premia a los delincuentes en este Estado, así como solicitar este inmueble. Para ello se formó una Comisión Especial, integrada por el Lic. Rodolfo Gutiérrez, el Mtro. Javier Peña y el alumno José A. Castellanos, a la que se dio un voto de confianza. Asimismo, se acordó que la Oficina del Abogado General y la División de Estudios Jurídicos darían el seguimiento respectivo en la parte jurídica de esta solicitud.

El **Mtro. José C. Martín** manifestó tres propuestas en torno a los problemas observados por él durante 2 años

de trabajo en las comisiones dictaminadoras, que son: hacer un pago puntual al maestro de primer ingreso mediante una partida presupuestal especial; promoción de un mayor número de técnicos académicos a profesores de Carrera en virtud de que algunos de ellos cuentan con grados de Maestría y cumplen con los requisitos del Estatuto del Personal Académico (EPA), y promoción periódica de los niveles de profesores asistentes, asociados y titulares, por años de servicio o por méritos. A lo anterior, **el Presidente** contestó que se hará de acuerdo a la disposición de recursos y conforme a la norma universitaria.

El **alumno José A. Becerra** propuso diversas modificaciones a la normatividad universitaria para otorgar representatividad estudiantil en los colegios departamentales. Al respecto, **el Presidente** recomendó turnar dicha propuesta a la Comisión de Normatividad y en su momento a la Comisión Especial que se forme para la evaluación del desarrollo del modelo departamental.

El **Mtro. Francisco Javier Limón Flores** preguntó a la presidencia sobre cuándo se llevará a cabo la promoción del personal académico en la Institución en virtud de que existe esa duda entre algunos maestros del CUCEI que ya cuentan con maestrías y no se les ha compensado en nada. Al respecto, **el Presidente** manifestó que ello se está evaluando conjuntamente con los rectores de los centros de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el número de candidatos potenciales que se tienen. Añadió que no se puede dar una fecha exacta pero que probablemente para septiembre estén listos estos concursos.

El **Lic. Carlos Castro** mencionó que hizo un estudio muy completo sobre el significado de la autonomía universitaria y propuso que éste fuera difundido entre los consejeros y entre la comunidad universitaria para un mayor conocimiento de su significado y del porqué no debe intervenir el Gobierno ni el Congreso del Estado en la UdeG, en virtud de que ésta tiene como máximo órgano de gobierno al CGU. En ello, **el Presidente** sugirió que se hiciera llegar la información en formato de artículo para que pudiera publicarse en *Gaceta Universitaria*.

El Presidente señaló que en virtud de los cambios realizados en la Institución el pasado mes de mayo del presente año era necesario hacer modificaciones a la integración actual de las comisiones. En ello, propuso



incluir al Mtro. Héctor Salgado en Educación; al Mtro. I. Tonatiuh Bravo en Hacienda; al Biol. Jesús Espinoza Arias y al Dr. Juan Manuel Ramírez Saíz en Normatividad; al Mtro. Salvador de León y Fco. Javier Calleros en Condonaciones, Pensiones y Becas; al Lic. Jaime Larios en Responsabilidades y Sanciones; al Mtro. Carlos J. Briseño en Ingreso y Promoción del Personal Académico; al Mtro. Jeffry Stevens Fernández, Mtro. Carlos Fregoso y al M. en C. Salvador Mena en la Comisión Especial de Financiamiento, precisando que esta designación sería válida desde el momento de su aprobación y sólo hasta la integración del nuevo Consejo que se haría para la segunda quincena del mes de octubre del presente año. Sometió a votación dicha propuesta, siendo aprobada por el Consejo en su totalidad. Por otro lado, pidió tocar el punto referente a la conformación de la Comisión Especial para la evaluación del desarrollo del modelo departamental en los centros universitarios y que para evitar confusión dicha evaluación sólo se haría en los centros en virtud de que el SEMS, aunque tiene algunos departamentos, éstos obedecen a otro modelo. Propuso que dicha Comisión estuviera integrada por el Vicerrector Ejecutivo, el Mtro. Carlos J. Briseño, el Lic. Jaime Tamayo, el Mtro. Carlos Curiel, el C.D. José A. Magallanes, el Ing. Juan José Manzano Lozano, y los

alumnos José A. Castellanos, José A. Becerra, respectivamente, argumentando que la presencia de los representantes generales de los académicos, los estudiantes y de los trabajadores es importante por la trascendencia del asunto. En ello, el **Lic. Carlos Fregoso** pidió que se incluyera también al Lic. Jaime Larios de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, a lo cual **el Presidente** señaló su preocupación por la composición de esta Comisión, señalando que se tienen 3 representantes del CUCSH, 1 del CUCiénega, y 1 del CUCEA. Sugirió que se sustituyera al Mtro. Jaime Tamayo por el Lic. Jaime Larios. Con ello, sometió a votación del pleno la integración de la propuesta de referencia y ésta fue aprobada con la consideración del Presidente de que dicha Comisión se integraría hasta el mes de octubre con los consejeros enunciados. Sin otro asunto que tratar, **el Presidente** dio por concluida la sesión a las 16 horas con 40 minutos.

- 1 Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.
- 2 Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.
- 3 Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.
- 4 Dictamen incorporado a la relación el día 1 de agosto.





Universidad de Guadalajara
Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario

Responsable de la edición:
Secretaría General de la Universidad de Guadalajara
Impreso en octubre de 1998

Tiraje 300 ejemplares

PÁGINA INTERNET DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
<http://www.udg.mx/secgral/cgu/hcgu97.html>

